

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares. Trafalgar 29
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar. 1.50 pesetas
Atrasado. 3.00 pesetas
Suscripción. Año 300 pesetas

Año XXI

Martes 10 de enero de 1956

Núm. 10

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Decreto de 6 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José de Rújula y de Ochotorena	258
Otro de 6 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Enrique Conde Diez	258
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 3 de enero de 1956 por la que se dispone pase a la situación de excedente voluntario el Ingeniero Geógrafo don Alfonso García Rives	258
Otra de 3 de enero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante	258
Otra de 3 de enero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos	259
Otra de 3 de enero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	259
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Orden de 26 de diciembre de 1955 sobre la creación en España del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional	259
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 24 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de los corrientes	260
Otra de 30 de diciembre de 1955 por el que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona a don Germán Gambón Alix	260
Otra de 30 de diciembre de 1955 por la que se declaran desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados Municipales números 14 y 18 de Barcelona y se adjudican definitivamente al turno de oposición restringida	260
Otra de 30 de diciembre de 1955 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 18 de Barcelona a don Celso Dema Samperio	260
Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Fernando Olaguer Feliu Calderón a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	260
Otra de 31 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Carlos Pérez Picarzo a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	260
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 22 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de La Legión	260
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 23 de diciembre de 1955 por la que se conceden los beneficios preventidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de instrumentos para Medicina, destinados al Patronato Nacional Antituberculoso de Madrid	261
Otra de 23 de diciembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del arancel a la importación de estufas eléctricas de control, destinadas al Consejo Superior Agronómico	261
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 1 de diciembre de 1955 por la que se declara aprobados para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y Batallón de Conductores, a los opositores que se relacionan	261
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 12 de diciembre de 1955 por la que se nombra a don Santiago Pardo Canalís Vocal del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en representación del Instituto Nacional Agronómico	262
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Jiménez Gil como Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell	262
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de don Emilio Tortosa Enguiz como Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira	262
Otra de 13 de diciembre de 1955 por la que se nombra con carácter temporal a don Pedro Puig Adam Profesor-Asesor de Matemáticas de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral de Madrid. Otra de 17 de diciembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don José Llamas Crespo como Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija	262
Otra de 17 de diciembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Eduardo López Sánchez como Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo	262
Otra de 17 de diciembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía a favor de don Vicente Sanz López	262
Otra de 20 de diciembre de 1955 por la que se nombra Director del Instituto Nacional Nocturno de Barcelona a don Ramón Roquer Villarrasa	263
Otra de 21 de diciembre de 1955 por la que se aciaran algunos extremos del Decreto de 17 de junio de 1955, regulando las actividades de los Centros privados de Enseñanza por Correspondencia	263
Otra de 23 de diciembre de 1955 por la que se crea la Escuela de Podología en la Facultad de Medicina de Barcelona y se aprueba su Reglamento	263
Otra de 28 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso para la adquisición de placas distintivas de los Centros de Enseñanza por Correspondencia	264
Otra de 29 de diciembre de 1955 relativa a la Comisión Asesora de la Mutualidad del Seguro Escolar en los Distritos Universitarios	264
Otra de 3 de enero de 1956 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Bembibre (León)	264
Otra de 3 de enero de 1956 por la que se hace pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos de designación de Vocales automáticos para Tribunales de oposición a cátedras. Otra de 21 de diciembre de 1955 por la que se declara jubilado al Profesor de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Tomás del Mazo Andrés	265
Otra de 29 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	265

	PAGINA	PÁGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA		
<i>Orden de 16 de diciembre de 1955 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de las zonas de Alegria, Arenchun, Gauna, Hijaona e Irurialz (Alava).</i>	265	
ADMINISTRACION CENTRAL		
<i>HACIENDA.—Intervención General de la Administración del Estado.—Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestados de febrero de 1955</i>	266	
<i>Tribunal Económico-Administrativo Central.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1955</i>	273	
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando definitivamente el concurso de obras que se indican a don Julián Nieto Nieto	274	
Anunciando concurso de las obras de «Suministro y montaje de cierres interiores de los desagües del fondo del pantano de «Gabriel y Galán» (Cáceres)»	274	
Anunciando concurso de las obras del «Proyecto de repantano del pantano de Tous, en el río Júcar (Valencia), solución C»	274	
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Universitaria.</i> —Aprobando el proyecto de obras de reforma interior en el edificio de la Universidad de Murcia	274	
Aprobando el proyecto de obras de instalaciones en las aulas «Alonso Barba», «San Alberto Magno» y «Laboratorios de Matemáticas» de la Facultad de Ciencias de Valladolid	274	
Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Estadística y Métodos estadísticos» de la Universidad de Madrid	274	
<i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas.</i> —Concediendo el reintegro en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Ricardo Torres Sánchez, y destinándole provisionalmente a la Escuela de Comercio de Sabadell	275	
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Nombrando, en virtud de concurso, los Profesores titulares interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan	275	
<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Aprobando expediente de obras de habilitación de locales en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid	275	
<i>Real Academia de Farmacia.</i> —Transcribiendo el programa de premios del concurso científico que convoca el Instituto de España de esta Real Academia para 1956	276	
<i>Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.</i> —Convocando oposiciones a ocho plazas de Médicos internos de esta Facultad	276	
TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso para cubrir una plaza de Jefe de Clínica de Cirugía Torácica del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid	277	
Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Jefes de Equipo de los Servicios de Neurocirugía para las Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad	277	
Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Oviedo	278	
<i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.	278	
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero de 1956	280	
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 6 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don José de Rújula y de Ochotorena.

En atención a las circunstancias que concurren en don José de Rújula y de Ochotorena, y con arreglo a la propuesta hecha por el Real Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid; de acuerdo con la Real Orden de veinte de marzo de mil ochocientos setenta y ocho,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

DECRETO da 6 de enero de 1956 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Enrique Conde Díez.

En atención a las circunstancias que concurren en don Enrique Conde Díez,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a seis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se dispone pase a la situación de excedente voluntario el Ingeniero Geógrafo don Alfonso García Rives.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Geógrafo don Alfonso García Rives, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de excedente voluntario,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en las condiciones que determinan el artículo 55 del Reglamento vigente en ese Centro y el apartado a)

del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de ese Instituto una plaza de Delineante Superior, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior

categoría de don Benjamín Corrales de Castro con fecha 24 del pasado mes de diciembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala reglamentarios en el referido Cuerpo:

A Delineante Superior, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Sánchez-Caballero y Calvo.

A Delineante Mayor de primera, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan José Iglesias Díaz.

A Delineante Mayor de segunda, Jefe de Administración civil de segunda cla-

se, con el sueldo anual de 18.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Eugenio Hernández Carneros (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación), y don Paulino Ruiz de Villa y Vallejo, que por encontrarse en activo, es quien cubre la vacante.

A Delineante Mayor de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Cleto Vizante Moya Sacristán.

A Delineante Principal de primera, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Gutiérrez Guevara.

A Delineante Principal de segunda, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Enrique López Hernández.

En la que se produce en la siguiente y última categoría, se concede el ingreso y se nombra Delineante Principal de tercera, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don José García García, número uno en la actualidad de los aprobados en las últimas oposiciones celebradas, y a quienes la Orden de esta Presidencia de 6 de mayo de 1953, concedió el derecho de ir ocupando las vacantes que se fueran produciendo y que reglamentariamente les correspondieran.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 24 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera, producida por pase a superior categoría de don Alejandro Llamas de Rada con fecha 16 del pasado mes de diciembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determinan los artículos 80 y 81 del Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Pedro Gállego Kolly.

A Ingeniero primero, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan Antonio Samales Pérez, supernumerario activo que deberá continuar en dicha situación, y don Julio García Martín, que por encontrarse en activo, es quien cubre la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 16 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Enrique Casado Rodrigo con fecha 22 de diciembre del pasado año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con lo que determina el Reglamento vigente en la misma, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala reglamentarios en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Fernando Polo Alonso.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de primera clase, con

el sueldo anual de 20.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan Manuel Aznar Vilches.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Manuel Romero Fos.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Pío Pelaz Real.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Eloy Bachiller Fernández y don Ramón Pérez Hernández (supernumerarios activos, que deberán continuar en dicha situación), y don Miguel González Calvo, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 26 de diciembre de 1955 sobre la creación en España del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 15 de julio de 1955 autorizando al Ministerio de Asuntos Exteriores para concertar con el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, Organismo internacional de carácter no gubernamental, la creación de una Escuela de Funcionarios Internacionales, con sede en Madrid, y en virtud de lo prescrito en el artículo segundo del mencionado Decreto.

Este Ministerio de Asuntos Exteriores ha tenido a bien disponer las normas que regularán las relaciones de este Departamento con el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional en lo que respecta a la constitución y desarrollo en España de la Escuela de Funcionarios Internacionales:

Primera.—El Gobierno español reconoce la personalidad civil y la capacidad jurídica en España del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, garantizándole la independencia y libertad de acción necesarias para el cumplimiento de su misión en calidad de Organismo internacional no gubernamental.

Segunda.—El Gobierno español acepta la resolución del Instituto de crear en Madrid una Escuela de Funcionarios Internacionales, dispensándole el apoyo preciso para su establecimiento en el edificio de la Escuela Diplomática dependiente de este Ministerio y aportando el apoyo económico indispensable para su desarrollo inicial.

Tercera.—El Instituto se comprometerá a gestionar y procurar de los países de la Comunidad de Naciones Iberoamericanas las aportaciones proporcionales para el sostenimiento ulterior y regular de la Escuela.

Cuarta.—El Instituto se comprometerá a capacitar técnicamente a los alumnos súbditos de nuestra Comunidad de Naciones, conforme a los Estatutos y Reglamento de la Escuela, que serán sometidos a la consideración del Gobierno español.

En la medida de lo posible, el Gobierno español facilitará, al igual que los demás países miembros de la Comunidad de Naciones Iberoamericanas, la concesión de becas y pensiones que contribuyan a incrementar la formación técnica de los alumnos de la Escuela.

Quinta.—El Gobierno español tomará las medidas adecuadas para facilitar el desarrollo autónomo de las enseñanzas de la Escuela y el acceso a la misma de todos los Profesores y alumnos súbditos de la Comunidad, simplificando los trámites de estancia y permanencia en España, de suerte que no sean considerados como extranjeros en territorio español.

Sexta.—El Instituto se comprometerá a procurar la acción coordinada de todos sus miembros, a fin de que sus respectivos países actúen conjuntamente con el Gobierno español en plena unidad de acción cerca de la Organización Internacional, al objeto de obtener de ésta el reconocimiento de los títulos expedidos a los alumnos especializados en la Escuela, con vistas a su posible admisión futura en los Organismos Internacionales.

Séptima.—El Instituto se comprometerá a reiterar la petición a la UNESCO del reconocimiento de su condición de institución asociada de la misma, con status consultivo, para la mejor formación y capacitación de los alumnos de la Escuela.

Octava.—El Instituto solicitará de los Gobiernos de nuestra Comunidad de Naciones se otorgue la calidad de mérito especial a los títulos de la Escuela para la selección del personal no diplomático con destino a la Organización Internacional; y en aquellos países en donde el ingreso en la Carrera Diplomática no se efectúe por rigurosa oposición, para el acceso también a la misma.

Novena.—El Instituto y el Gobierno español convienen en la oportunidad de dispensar trato especial a todos los fun-

cionarios diplomáticos acreditados de los países de nuestra Comunidad de Naciones para el otorgamiento de los títulos técnicos y de especialización de la Escuela.

Décima.—El Gobierno español procurará, de acuerdo con el Instituto y demás países miembros de la Comunidad de Naciones Iberoamericanas, gestionar cerca de la Organización Internacional la cooperación posible de los Organismos Internacionales existentes para la realización de los fines específicos del Instituto y singularmente de su Escuela.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1955.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de diciembre de 1955 por la que se resuelve el concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de los corrientes, para la provisión, en concurso previo de traslado, de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarías en activo de la tercera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan, a los solicitantes que a continuación se citan:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Teror: Don Manuel Gómez García.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Castropol: Don Nicanor-Aser Martínez Suárez.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Benabarre: Desierta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1955 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona a don Germán Gambón Alix.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 30 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona, correspondiente al turno de oposición restringida.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de 33.600 pesetas, a don Germán Gambón Alix, número uno de los aspirantes pendientes de destino aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 29 de octubre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1955 por la que se declaran desiertas, por falta de solicitantes, las Secretarías de los Juzgados Municipales números 14 y 18 de Barcelona y se adjudican definitivamente al turno de oposición restringida.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de los corrientes, para la provisión, en concurso previo de traslado, de las Secretarías de los Juzgados Municipales números 14 y 18 de Barcelona, entre Secretarios en activo de la primera categoría.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien declarar desiertas, por falta de solicitantes, las referidas Secretarías, adjudicándolas definitivamente al turno de oposición restringida, que es el que les corresponde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de diciembre de 1955 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal número 18 de Barcelona a don Celso Dema Samperio.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, en el concurso previo de traslado, resuelto con fecha 30 de los corrientes, la Secretaría del Juzgado Municipal número 18 de Barcelona, correspondiente al turno de oposición restringida.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar Secretario de primera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado, y el haber anual de 33.600 pesetas, a don Celso Dema Samperio, número dos de los aspirantes pendientes de destino aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 29 de octubre de 1953.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Fernando Olaguer Feliu Calderón a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por pase a otro destino, de don Gonzalo Valcarce García, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de pesetas 11.760, más dos pagas extraordinarias.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar, en ascenso para la referida vacante y dotación a don Fernando Olaguer Feliu Calderón, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior, asignándole como antigüedad, para todos los efectos legales, la del día 16 de marzo último, fecha siguiente a la en que la expresada vacante se produjo todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de la Ley de 22 de diciembre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1955 por la que se promueve a don Carlos Pérez Picarzo a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de don Fernando Olaguer Feliu Calderón, que la servía, una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, dotada con el haber anual de 10.080 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar, en ascenso, para la referida vacante y dotación a don Carlos Pérez Picarzo, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior, asignándole como antigüedad, para todos los efectos legales, la del día 16 de marzo último, fecha siguiente a la en que la vacante de origen se produjo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de La Legión.

Se convoca el presente concurso-oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música de La Legión, con arreglo a las normas siguientes:

Relación de vacantes

DE BRIGADAS MÚSICOS

Una de sax alto mi b.
Una de trompa en si b.
Una de violoncello (con obligación de practicar además algún instrumento propio de Banda.)

DE SARGENTOS MÚSICOS

Una de bombo y percusión general.
Dos de violoncello (con obligación de practicar además algún instrumento propio de Banda.)

DE CABOS MÚSICOS

Una de requinto en la.
Una de fagot.
Una de violoncello (con obligación de practicar además algún instrumento propio de Banda.)
Una de clarinete si b.

Normas

Primera.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

- Las primeras, por Brigadas y Sargentos del Ejército de Tierra.
- Las segundas, por Sargentos del Ejército de Tierra.
- Las terceras, por los cabos y educandos del Ejército de Tierra.

d) Las primeras, segundas y terceras, por las clases de Tropa del Ejército de Tierra y personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándose así en su instancia.

Edad.—La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los dieciocho a treinta y cinco años para todos los paisanos, y los militares hasta los cuarenta años.

Segunda.—Las instancias se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe del Ejército de Marruecos, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de la filiación y hoja de castigos.

Paisanos.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, de la Alcaldía o de la Guardia Civil, y certificación de nacimiento legalizada.

A las instancias podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de las instancias será el de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden.

Tercera.—Recibidas las instancias y anteriores documentaciones los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Ceuta, en el local que se designe, y previo reconocimiento médico comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor, y si la interpreta acompañado al piano, siempre que a juicio del Tribunal lo requiera, se proporcionará a los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.

b) Los Brigadas y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios primero y cuarto del programa citado.

Cuarta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y clasificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos en el examen el haber realizado o revalidado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento a que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios se validez oficial justifiquen haber realizado.

Quinta.—El Tribunal para estas oposiciones se constituirá en Ceuta, formado por los dos Directores de la Banda de Música de La Legión y otro más del Territorio de Marruecos o el que se designe por este Ministerio.

Las actas de aprobación, con las documentaciones completas, serán remitidas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Los Jefes y Oficiales directores músicos que formen dicho Tribunal serán pasaportados con derecho al percibo de dietas reglamentarias; igualmente será pasaportado por cuenta del Estado el personal militar que concorra a estas oposiciones.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta. Los Suboficiales con la categoría de la plaza que opositan. El personal civil y los militares de la categoría interior a Suboficiales ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que obtengan plaza disfrutarán de iguales devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo en La Legión.

Séptima.—Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la

situación que señala la norma sexta no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en la Banda de Música de La Legión.

Madrid, 22 de diciembre de 1955.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de instrumentos para Medicina, destinados al Patronato Nacional Antituberculoso, de Madrid.

Ilmo. Sr.: La Escuela Nacional de Tisiología, en comunicación del Patronato Nacional Antituberculoso de fecha 15 de diciembre actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de un material científico destinado a la enseñanza en la citada Escuela;

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero;

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un hemorreosfor para determinaciones de oxígeno de la sangre en vivo y galvanómetro a spot luminoso portátil para los dos aparatos anteriores, y con destino a la Escuela Nacional de Tisiología, ha sido autorizada su importación, según licencia número E-30589.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en la Escuela Nacional de Tisiología (Patronato Nacional Antituberculoso), de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 23 de diciembre de 1955 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del arancel a la importación de estufas eléctricas de control, destinadas al Consejo Superior Agronómico.

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior Agronómico, en comunicación del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de diciembre actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de estufas eléctricas de control para investigaciones agronómicas, destinadas a la enseñanza en dicho Consejo;

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fa-

bricación en España del material que se pretende importar del extranjero;

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de «Estufas eléctricas de control para investigaciones agronómicas. Mod. Universal 200», y con destino al Consejo Superior Agronómico ha sido autorizada su importación, según licencia núm. D-36521.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Consejo Superior Agronómico, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1955 por la que se declara aprobados, para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y Batallón de Conductores, a los opositores que se relacionan.

Excmo. Sr.: Terminados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico y Batallón de Conductores, convocados por Orden de 14 de septiembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 263 y 264), han sido aprobados para cubrir las vacantes anunciadas los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación, quedando nombrados Policías con la antigüedad y efectos administrativos de 1 de diciembre de 1955.

POLICÍA ARMADA

1. D. Vicente León Blanco.
2. D. Segundo Moranta Gómez.
3. D. Juan Alvarez Alvarez.
4. D. Antonio Alonso Quifada.
5. D. Silverio Alonso Diéguez.
6. D. Juan Poza Garrido.
7. D. Juan Báltar Pérez.
8. D. Mariano Escandell Riera.
9. D. José Montañés Gallego.
10. D. Felicitimo García Encabo.
11. D. Fernando Vázquez González.
12. D. Santos Gómez Fernández.
13. D. Francisco Felipe Redondo.
14. D. Julio López Soto.
15. D. Angel Martín Román.
16. D. Jesús Bermejo Pérez.
17. D. Leonardo Carrasco Moreno.
18. D. Marcelino Alvarez Rodriguez.
19. D. Antonio Pérez Soler.
20. D. Antonio Sabarino Garcia.
21. D. Francisco Montero Camuñez.
22. D. Gonzalo Gómez Infante.
23. D. Antonio Magarifo Tello.
24. D. Santiago Alvaro Gay.
25. D. Samuel Galayo López.
26. D. Domingo Gómez Roca.
27. D. César Pardo López.
28. D. Juan Rivera Lázaro.
29. D. José Navarro Sanz.
30. D. Eliseo Bande Bande.
31. D. Félix Santander Martínez.
32. D. Juan Trejo Martínez.

33. D. Fernando Galaberré Negul.
34. D. Francisco Juárez Sáez.
35. D. Pablo Muñoz Sánchez.
36. D. Antonio Martínez Rueda.
37. D. José García Zarza.
38. D. José Díaz Tarraga.
39. D. Jesús Díaz Murugarren.
40. D. Emilio Vivas Bañares.
41. D. Manuel Gil Garea.
42. D. Angel Yunta Huete.
43. D. Federico Braseró Martínez.
44. D. Guzman Plaza Sáez.
45. D. Máximo Torrijos Gómez.
46. D. Luis Mariana Muñoz.
47. D. Fidelio Carrillo Torrano.
48. D. Eduardo Montalvo Hervias.
49. D. Nemesio Martínez Palacios.
50. D. Tomás Alonso Alonso.
51. D. Antonio Cáliz Romero.
52. D. Marcelino Castellón Bardí.
53. D. Manuel Corrales Gómez.
54. D. Juan Crespo Ruiz.
55. D. Jesús Delgado de Rueda.
56. D. Agapito de Dios Orduña.
57. D. Mariano Fierro Herrero.
58. D. Manuel Conejero Arroyo.
59. D. Luis Gandia Plaza.
60. D. Marcelino García Barga.
61. D. Emilio García Bravo.
62. D. Agustín García García.
63. D. Enrique González García.
64. D. Pedro Huertas Ruiz.
65. D. Ignacio Jiménez Diz.
66. D. Alfredo López Martínez.
67. D. Isacio López Pozurama.
68. D. José Louzao Buján.
69. D. Alfonso Martínez Blanco.
70. D. Cristóbal Martínez Ortuño.
71. D. Manuel Mateos Naranjo.
72. D. Francisco Molina Zafrilla.
73. D. Eduardo Novoa Cerdeira.
74. D. Santiago Pérez de las Heras.
75. D. Antonio Pérez Sánchez.
76. D. José Pinto Sánchez.
77. D. José Rodríguez Varela.
78. D. Gregorio Riesco Rodríguez.
79. D. Basilio Rivera Regodón.
80. D. José Sánchez-Barba Carrasco.
81. D. Julián Sánchez Martín.
82. D. Jesús Santiago Isla.
83. D. Eleazar Sanz Tomé.
84. D. Nieves Serrano Serrano.
85. D. Juan Serrano Espino.
86. D. José Solana Santander.
87. D. José Velázquez Perreira.
88. D. Angel Vila Alvarez.

BATALLÓN DE CONDUCTORES

89. D. Melchor Pérez Pérez.
90. D. Manuel Vázquez Ares.
91. D. Rafael López Langarica.
92. D. Luis Moreira Carracedo.
93. D. Antonio Maceda Castaño.
94. D. Diego Moreno Carvajal.
95. D. Octavio Vicente Cruz.
96. D. Jesús Sedeño López.
97. D. Antonio Hidalgo Mateos.
98. D. Antonio Ruiz García.
99. D. Baldomero Montilla Jiménez.
100. D. José Rodríguez Rey.

Por reunir las condiciones establecidas en la regla octava de la Orden de convocatoria, han sido aprobados los siguientes opositores:

POLICÍA ARMADA

101. D. Angel Martínez Vilchez.
102. D. Argimiro Alonso González.
103. D. Francisco Ventura Barber.
104. D. Antonio Ruiz de Almirón Durán.
105. D. Marcelino Martínez Fernández.
106. D. Jaime González González.
107. D. Luis Iglesias Rodríguez.
108. D. José Ferreiro Ares.
109. D. José Vázquez Tato.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de diciembre de 1955 por la que se nombra a don Santiago Pardo Canalis. Vocel del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, en representación del Instituto Nacional Agronómico.

Ilmo. Sr.: En representación del Patronato del Instituto Nacional Agronómico, y para establecer la coordinación a que se refiere el artículo 19 del Decreto de 11 de diciembre de 1953, por el que se reorganiza el citado Organismo,

Este Ministerio ha resuelto que se incorpore a la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, don Santiago Pardo Canalis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Francisco Jiménez Gil como Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto,

Y de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Francisco Jiménez Gil, como Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de don Emilio Tortosa Enquix como Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto,

Y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de nombramiento, de primero de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años más el nombramiento de don Emilio Tortosa Enquix, como Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de diciembre de 1955 por la que se nombra, con carácter temporal a don Pedro Puig Adam, Profesor-Asesor de Matemáticas de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y de conformidad con la Orden ministerial de fecha 12 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal, a don Pedro Puig Adam, Profesor-Asesor de Matemáticas de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de diciembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don José Llamas Crespo como Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto,

Y de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don José Llamas Crespo, como Profesor titular del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de diciembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Eduardo López Sánchez como Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto,

Y de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Eduardo López Sánchez, como Profesor titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de diciembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía a favor de don Vicente Sanz López.

Ilmo. Sr.: Vistos los Informes correspondientes,

Y de conformidad con lo determinado

en la Orden ministerial de nombramiento, de 7 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía, a favor de don Vicente Sanz López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de diciembre de 1955 por la que se nombra Director del Instituto Nacional Nocturno de Barcelona a don Ramón Roquer Vilarrasa.

Ilmo. Sr.: Creado en Barcelona, por Decreto de 3 de octubre último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de noviembre), un Instituto Nacional de Enseñanza Media nocturna.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del citado Instituto a don Ramón Roquer Vilarrasa, Catedrático numerario del Instituto quien gozará de los derechos, honores y atribuciones que la Ley le confiere, y percibirá las gratificaciones y emolumentos que por razón de su cargo le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 21 de diciembre de 1955 por la que se aclaran algunos extremos del Decreto de 17 de junio de 1955, regulando las actividades de los Centros privados de Enseñanza por Correspondencia.

Ilmos. Sres.: A fin de aclarar algunos extremos del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se regula la actividad de los Centros privados de Enseñanza por Correspondencia, y de la Orden de 11 de julio del mismo año, y vistas las sugerencias formuladas por la Junta Nacional de los Centros de Enseñanza por Correspondencia del Sindicato Nacional de Actividades Diversas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Como ampliación del apartado c) del artículo 2.º de la referida Orden ministerial, debe entenderse que el informe de las Delegaciones Administrativas provinciales del Ministerio, sobre la capacidad técnica del solicitante, tomará como base la documentación en que se apoye la petición. La Delegación Administrativa Provincial de Educación emitirá el correspondiente informe en un plazo no superior a quince días, remitiendo la solicitud y documentación de cada Centro a este Ministerio.

Art. 2.º En los casos en que los textos anejos a la Memoria, a que se refiere el apartado f) del artículo 2.º, no hayan podido ser redactados en la fecha de la solicitud, se concede para su remisión a este Ministerio un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se le comunique al Centro la autorización para su funcionamiento.

Art. 3.º El número de la patente a que se refiere el artículo 7.º del Decreto de 17 de junio de 1955 no implica, por ningún concepto, orden de prelación de los Centros respectivos.

Art. 4.º Para dar efectividad a lo pre-

ceptuado en el artículo 19 del citado Decreto, toda la publicidad de los Centros privados de Enseñanza por Correspondencia deberá llevar, en sitio bien visible, la leyenda: «Centro autorizado por el Ministerio de Educación Nacional número.....»

Art. 5.º El párrafo segundo del artículo 13 del Decreto a que se hace referencia, que dice: «Cada Centro deberá contar con la plantilla de profesores necesaria para garantizar la eficiente revisión, corrección y calificación de los ejercicios de los alumnos», se entenderá en el sentido de que cada Centro deberá contar con la plantilla de «correctores», en vez de «profesores».

Art. 6.º El diploma a que se refiere el artículo 16 del Decreto de 17 de junio último, deberá entenderse como certificado de estudios. El diploma definitivo solamente podrá ser expedido a los alumnos que superen las pruebas finales, según dispone el artículo 17 del referido Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario de Extensión Cultural.

ORDEN de 23 de diciembre de 1955 por la que se crea la Escuela de Podología en la Facultad de Medicina de Barcelona y se aprueba su Reglamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, a propuesta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y vistos los informes de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la creación de la Escuela de Podología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y asimismo el adjunto Reglamento para su organización y funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE PODOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

1.º La Escuela de Podología de la Facultad de Medicina de Barcelona, tiene por objeto:

a) Celebrar cursos de especialización sobre enfermedades de los pies, para la formación teórico-práctica de los Practicantes y Ayudantes técnicos sanitarios, tanto masculinos como femeninos, en la especialidad de enfermedades de los pies, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953.

b) Cumplimentar la parte que le corresponde en la misión social de la lucha contra las enfermedades de los pies.

c) Investigar en los problemas inherentes a la patología quirúrgica de los pies; y

d) Fomentar la publicación de trabajos clínicos y científicos de la especialidad.

2.º Organización.—La Escuela de Podología dependerá de la cátedra de Patología Quirúrgica A, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ostentará la dirección de la misma el catedrático titular de dicha asignatura, quien estará asistido por un Secretario técnico nombrado por el Rectorado de la Universidad a propuesta del Director de la Escuela.

3.º La Escuela utilizara para las enseñanzas los propios locales, aulas, laboratorios y clínicas de la Facultad de Medicina de Barcelona, haciendo compatible el horario de estas enseñanzas con los de la propia Facultad.

El material de enseñanza será el propio de la cátedra de Patología Quirúrgica A., y el de las demás cátedras y laboratorios en lo que sea menester.

Las clases prácticas se desarrollarán en las dependencias de la clínica de Patología Quirúrgica A.

4.º Plan de estudios.—Para poderse matricular será condición indispensable estar en posesión del título de Practicante o Ayudante técnico sanitario. Se admitirán en la Escuela los estudiantes en posesión de los mencionados títulos, tanto masculinos como femeninos.

Los cursos tendrán la duración de un año académico. Constarán de lecciones teóricas y de ejercicios prácticos, debiendo los alumnos tomar parte activa en todos los ejercicios prácticos que se les señalen.

El número de matriculados no podrá exceder de cincuenta en cada curso.

Los cursos constarán de tres horas semanales de clases teóricas y de tres sesiones de clases prácticas. Las lecciones teóricas se dedicarán al estudio de la Anatomía del pie; Fisiología de la locomoción; Anatomía patológica; Terapéutica general; Terapéutica física e Higiene de los pies.

El régimen de la Escuela y sus estudios se adaptarán en todo caso a las disposiciones que en el futuro regulen los cursos de especialización de Ayudantes técnicos sanitarios.

5.º Personal docente.—Las lecciones serán profesadas por el Catedrático numerario, Profesor adjunto y Profesores Ayudantes de clases prácticas de la cátedra de Patología Quirúrgica A. y por el personal docente de la Facultad de Medicina que el Director de la Escuela estime conveniente.

6.º Pruebas académicas.—Los exámenes constarán de las siguientes pruebas:

1.ª Una teórica sobre las lecciones de los cursos profesados.

2.ª Una práctica, sobre las prácticas realizadas durante el curso.

El Tribunal de examen estará constituido por el Director de la Escuela y dos Catedráticos que nombre el Ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina a propuesta del citado Director.

Para ser admitido a examen será condición indispensable la asistencia regular a las lecciones teóricas y prácticas del curso.

7.º Diploma de especialización.—El Rectorado de la Universidad de Barcelona expedirá el diploma de especialización en Podología a los alumnos que estando en posesión del título básico de Practicante o Ayudante técnico sanitario, que les sirvió para iniciar la especialización y habiendo asistido regularmente a los cursos, hayan superado favorablemente los exámenes finales establecidos. El título básico de Practicante o Ayudante técnico sanitario de que esté en posesión el alumno se hará constar en su respectivo Diploma de Podología.

8.º Régimen económico de la Escuela.—El régimen económico de la Escuela de Podología quedará comprendido dentro del general de la Universidad de Barcelona, comprendiéndose su presupuesto en un capítulo especial del presupuesto general de la Universidad, considerándose los ingresos propios de la Escuela como fondos adscritos a fines específicos.

9.º Tasas académicas.—Las tasas aca-

démicas serán las que fije en cada caso el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

DISPOSICIÓN FINAL

La Escuela de Podología quedará en todo caso sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular las especializaciones de los Ayudantes técnicos sanitarios.

El anterior Reglamento ha sido aprobado por Orden ministerial de esta fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Director general de Enseñanza Universitaria, J. Pérez Villanueva.

ORDEN de 28 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso para la adquisición de placas distintivas de los Centros de Enseñanza por Correspondencia.

Ilmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se regula la actividad de los Centros de Enseñanza por Correspondencia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la confección, mediante concurso, de las placas oficiales distintivas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se convoca a los industriales españoles que dispongan de las instalaciones adecuadas para la fabricación de dichas placas.

2.ª Las placas se confeccionarán de metal amarillo y tendrán las dimensiones siguientes: forma rectangular de 20 por 45 cms., con un escudo nacional en recuadro de 13 por 15 cm. situado a la izquierda; a la derecha, las inscripciones siguientes en el orden que se indican de arriba a abajo: Ministerio de Educación Nacional Comisaría de Extensión Cultural, Centro de Enseñanza por Correspondencia. Autorización número.

3.ª Las ofertas se referirán:

a) Al precio por unidad de cuantas se necesiten, con un mínimo de cien.

b) Al tiempo empleado en la fabricación a partir de la fecha de la adjudicación.

c) Al detalle del modelo, especificando el tipo de letra, forma del escudo y clase de material.

d) A los plazos de entrega haciendo constar el número de ejemplares entregados en cada una.

4.ª Las ofertas se presentarán en pliego cerrado y lacrado en el Registro General del Ministerio, consignándose en ella la inscripción siguiente: «Para el concurso de las placas oficiales distintivas de los Centros de Enseñanza por Correspondencia».

Bajo el pliego se contendrán:

a) La oferta u ofertas que presente el concursante.

b) Recibo acreditativo de haber presentado la fianza provisional de 2.000 pesetas.

c) La documentación que le acredite como industrial y los poderes de la entidad que represente.

5.ª El plazo de presentación de las ofertas en el Registro General de este Ministerio será el de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos conteniendo las ofertas se verificará en la Comisaría de Extensión Cultural ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos. La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Subsecretario o persona en quien delegue, el ilustrísimo señor Comisario de Extensión Cultural, el Jefe de Contabilidad y el Secretario general de la Comisaría de Extensión Cultural.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de apertura de pliegos y el im-

porte de los anuncios en la Prensa diaria en que se dé cuenta del concurso.

El abono de las facturas que presenten los industriales a los que se hubiere adjudicado los trabajos se verificarán de acuerdo con las normas de pago generales de la Administración del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Extensión Cultural de este Ministerio.

ORDEN de 29 de diciembre de 1955 relativa a la Comisión Asesora de la Mutualidad del Seguro Escolar en los Distritos Universitarios.

Ilmo. Sr.: El artículo 123 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, aprobados por Orden de 11 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de septiembre), dispone que la Comisión Asesora de la Mutualidad que debe funcionar en cada distrito universitario sea presidida por el Rector de la Universidad.

Las múltiples funciones encomendadas a los Rectorados aconsejan reconocer la posibilidad de delegar las que esa Presidencia del Consejo de Distrito de la Mutualidad del Seguro Escolar entraña; y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que, en aquellos casos en que lo estimen oportuno, los Rectores de Universidad podrán delegar la Presidencia del Consejo de Distrito Universitario de la Mutualidad del Seguro Escolar, en el Catedrático de Universidad que por su especial interés hacia el Seguro Escolar, o por sus especiales condiciones, estimen oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Bembibre (León).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Fernando Pariente Varona, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Bembibre (León) en petición de que, habiendo sido aprobada la liquidación final de las mismas, le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de dicho servicio;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el correspondiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Bembibre (León) resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectue la devolución a favor de don Fernando Pariente Varona, contratista de dichas obras, el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución al contratista don Fernando Pariente Varona de la fianza cons-

tituida para garantizar la construcción de las citadas obras, por lo que el ilustrísimo señor Delegado central de Hacienda (Caja General de Depósitos) entregará al contratista el importe del resguardo de fecha 31 de agosto de 1948 por 26.000 pesetas correspondientes a seis títulos de Deuda Amortizable, números del resguardo, 350.656 de entrada y 162.626 de registro, una vez abonados los derechos reales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de enero de 1956 por la que se hace pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a efectos de designación de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 2 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) que en 1.º de enero y en 1.º de julio de cada año debe hacerse pública la división del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, a los efectos de posible designación durante el semestre, en turno de rotación, de Vocales automáticos para Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad.

Este Ministerio ha resuelto declarar las modificaciones ocurridas en el Escalafón citado durante el segundo semestre de 1955, que han sido:

Primero.—Bajas:

A) Por fallecimiento: Don Juan Andrés Urra, don Antonio María Vallejo de Simón, don Serafín Pierna Catalán, don Ramón Bermejo Mesa, don Juan Homedes Ranquini, don Nicolás S. de Otto Escudero, don Lorenzo Gironés Navarro y don Luis Recaséns Serrano.

B) Por jubilación: Don Angel de Aproz Buesa.

C) Por excedencia voluntaria: Don Federico Suárez Verdguer.

D) Por pase a situación de supernumerario: Don Francisco Bonet Ramón y don Sabino Alvarez-Gendín Blanco.

E) Por excedencia activa sin reserva de cátedra: Don Luis Agüero García, don Angel López-Amo Marín y don Francisco Grande Covián.

Segundo.—Altas:

A) Por reintegro al servicio activo: Don Antonio Ferrer Sama, don Angel Vián Ortuño y don Salvador Lissarrague Novoa.

B) De nuevo ingreso, que motiva la adjudicación de los números correlativos del Escalafón últimamente publicado, que queda como sigue:

657. D. Miguel Guirao Pérez.

658. D. Juan Jiménez Castellanos y Calvo-Rubio.

659. D. Pedro Gómez Bosque.

660. D. Enrique Vidal Abascal.

661. D. Angel Latorre Segura.

662. D. Enrique Gadea Buisán.

663. D. Sebastián Mariné Bigorra.

664. D. Miguel Dolz Dolz.

665. D. Jaime Delgado Martín.

666. D. Celso Gutiérrez Losa.

667. D. Agustín Arévalo Medina.

668. D. José María Valverde Pacheco.

669. D. José Luis López-Aranguren Jiménez.

670. D. José Todolí Duque.

671. D. Emilio Figueroa Martínez.

672. D. Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama.

- 673. D. José Lucas Gallego.
- 674. D. Antonio Ubleto Arteta.
- 675. D. Maximino Rodríguez Vidal.

Estos Catedráticos entrarán en turno de rotación cuando se hayan posesionado de sus respectivos destinos, conforme a lo prevenido en el apartado a) del número 3.º de la Orden ministerial de 2 de abril citada.

Como consecuencia de las anteriores modificaciones ocurridas en el mencionado Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad, la división del mismo, en tercios, para su aplicación durante el primer semestre del corriente año, es la siguiente:

Primer tercio: Comienza en el número 3 del Escalafón, don Julio Rey Pastor, y termina en el número 234, don Francisco Orts Llorca.

Segundo tercio: Comienza en el número 235, don Angel Santos Ruiz, y termina en el número 453, don Filemón Arribas Arranz.

Tercer tercio: Comienza en el número 454, don Jaime Vicéns Vives, y termina en el 675, don Maximino Rodríguez Vidal.

Los anteriores datos están referidos al Escalafón publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio» de 25 de abril de 1955, por lo que podrá consultarse por los interesados a todos los efectos determinados en las disposiciones vigentes sobre designación de Tribunales de oposiciones a cátedras universitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1955 por la que se declara jubilado al Profesor de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Tomás del Mazo Andrés.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Tomás del Mazo Andrés, Profesor suplente de Educación Física de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

ORDEN de 29 de diciembre de 1955 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Farmacia galénica, Técnica profesional y Legislación comparada».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición ne-

cesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—Por delegación, J. Pérez Villanueva.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 1955 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de concentración parcelaria de las zonas de Alegria, Erenchun, Gauna, Hijona e Iruratz (Alava).

Ilmos. Sres: Por Decretos de 21 de enero y 27 de mayo de 1955 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria en las zonas de Erenchu, Gauna y Alegria (Alava), y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939, la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo de los referidos Decretos.

Por Decretos de 22 de septiembre del mismo año se declaró asimismo con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria en las zonas de Hijona e Iruratz (Alava).

La Comisión Técnica creada en cum-

plimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, ha redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras que han de realizarse en dichas zonas para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Alegria, Gauna, Hijona e Iruratz (Alava), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de octubre de 1953, y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decretos de 27 de mayo, 21 de enero y 22 de septiembre de 1955.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y, por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de la red principal de caminos de servicio.
- b) Ampliación y mejora de los abastecimientos de aguas a los núcleos urbanos de Alegria, Erenchun, Acilu, Guereñu, Trocóniz e Hijona.
- c) Electrificación del núcleo urbano de Alegria.
- d) Construcción de fuente pública, abrevadero y lavadero en los núcleos urbanos de Gaceo y Gauna.
- e) Limpieza del cauce del arroyo Maduralde en la zona de Gauna.

La redacción de los proyectos correspondientes a las obras incluidas en la primera parte del Plan, así como la ejecución de la totalidad de las obras, serán de la competencia del Servicio de Concentración Parcelaria.

Art. 3.º A efecto de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, las obras incluidas en la primera parte del Plan se considerarán de interés general para la zona.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

O B R A S		FECHAS LIMITES DE	
		Presentación del proyecto	Terminación de la obra
a)	Acondicionamiento de la red principal de caminos de servicio	20 1 1956	1 12 1956
b)	Ampliación y mejora de los abastecimientos de aguas a los núcleos urbanos de Alegria, Erenchun, Acilu, Guereñu, Trocóniz e Hijona	1 2 1956	15 7 1956
c)	Electrificación del núcleo urbano de Alegria	1 2 1956	15 7 1956
d)	Construcción de fuente pública, abrevadero y lavadero en los núcleos urbanos de Gaceo y Gauna	1 2 1956	15 5 1956
e)	Limpieza del cauce del arroyo Maduralde en la zona de Gauna	1 2 1956	15 5 1956

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y la Jefatura del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Alegria, Gauna, Erenchun, Hijona e Iruratz (Alava), y para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden. Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1955.

CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Resúmenes estadísticos de Recaudación y Pagos por recursos y obligaciones presupuestos de febrero 1955.

NUMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de febrero de 1955 y en el mes de enero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO		EN EL MES DE ENERO		TOTAL DE LOS DOS MESES	
		Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955		
		SECCION PRIMERA.—Contribuciones directas.					
		<i>Contribución territorial</i>					
	1	Riqueza rústica y pecuaria :					
		Cuotas del Tesoro					76.187.252,32
	2	Riqueza urbana :					
		Cuotas del Tesoro					45.564.482,52
		20 por 100 a favor del Tesoro en las cuotas de Zona de Ensanche					4.128.000,76
		<i>Contribución industrial</i>					
	Unico	Contribución Industrial					79.091.307,52
		Clases B y C de la extinguida Patente Nacional					38.120.011,06
		Minas.—Canon de superficie					93.737,24
		<i>Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria</i>					
	1	Sobre el trabajo personal					616.746.884,33
	2	Sobre el capital					97.147.705,25
	3	Sobre el trabajo personal juntamente con el capital					86.728.365,74
		<i>Impuesto de Derechos Reales</i>					
	Unico	Impuesto de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas					335.732.774,34
	Unico	Contribución sobre la Renta					2.326.618,82
	Unico	Impuesto sobre honores y condecoraciones					365.312,50
		<i>Contribuciones concertadas con las provincias de Alava y Navarra</i>					
	1	Alava					
	2	Navarra					360.339,98
	Unico	Participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España					
	Unico	Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios					66.697,41
	Unico	Donativo del Clero y Monjas					
		Resultas de Ejercicios cerrados					488.364.045,73
		<i>Total de la Sección primera</i>					1.769.661.130,70
		SECCION SEGUNDA.—Contribuciones indirectas.					
		<i>Renta de Aduanas</i>					
	1	Derechos de importación					162.598.128,32
	2	Idem de exportación					137.314,04
	3	Impuesto de transportes por mar, aéreo, etc.					11.843.662,97
	4	Idem de tonelaje					434.543,30
	5	Derechos menores					4.783.648,09
	6	Idem sanitarios					16.776,56
	7	Idem de reconocimiento de ganado x animales domésticos, etc.					27.044,53
	Unico	Café y té					1.370.738,65
	Unico	Arbitrios de los puertos francos de Canarias					3.087.685,52
	Unico	Derechos obvenacionales de los Consulados					6.079.699,08
		<i>Timbre del Estado</i>					
	1	Efectos timbrados					219.054.909,62
	2	Ingresos a metálico :					
		80 por 100 de los derechos de Arancel de las Delegaciones de Industria.					2.644.933,70
		Por los demás conceptos de Timbre ingresados directamente					109.252.932,93
		<i>Suma y sigue</i>					511.331.817,31

Capítulo	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO	EN EL MES DE ENERO	TOTAL DE LOS DOS MESES	
		Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	Presupuesto de 1955	
		Suma anterior	363.049.965,85	248.281.851,46	611.331.817,31
		Impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios			
		Emisión	5.772.835,70	5.873.472,02	11.646.307,72
		Negociación	10.304.656,26	1.826.051,41	12.130.707,67
		Impuesto de pagos			
Unico		Del Estado, con tres décimas	11.492.885,89	5.401.914,22	16.894.800,11
		Contribución de usos y consumos			
		Productos alimenticios:			
		1.—Conservas alimenticias	2.081.318,77	32.597.427,10	84.778.745,87
		2.—Vinos y sidras de todas clases (embotellados con marcas)	2.504.420,15	3.830.801,80	6.335.221,95
		3.—Alcoholes	13.732.643,31	21.151.456,80	34.884.100,11
		4.—Azúcar y sacarina	25.932.360,28	8.970.939,44	34.903.299,72
		5.—Cerveza	8.094.935,39	438.968,57	8.533.903,96
		6.—Achicoria	3.510.100,98	5.226.063,30	6.746.164,28
		Energía, primeras materias y alumbrado:			
		7.—Gasolina y gas-oil	259.780.320,45	297.607.860,80	557.388.181,25
		8.—Minas, producto bruto	161.082,93	20.476.126,82	20.315.043,89
		9.—Sal común	38.674,82	10.264.611,78	10.303.286,60
		10.—Gas, electricidad y carburo de calcio	16.159.152,64	62.812.449,11	78.971.601,75
		Productos elaborados:			
		11.—Fundición	12.932.051,25	122.061.614,68	134.993.665,93
		12.—Hilados	4.010.267,63	108.315.539,63	112.325.807,26
		13.—Calzados	2.031.398,27	9.400.998,75	10.432.397,02
		14.—Muebles	633.066,93	17.215.043,13	17.848.110,06
		15.—Jabones ordinarios	368.472,70	9.483.270,95	9.851.743,65
		16.—Cemento	159.088,08	21.209.596,01	21.368.684,09
		17.—Vidrio y cerámica	1.242.233,07	22.422.256,62	23.664.489,69
		18.—Pielés y similares	308.238,41	1.581.053,11	1.889.291,52
		19.—Papel, cartón y cartulina	12.907.624,61	46.830.876,34	59.738.500,95
		20.—Bandajes para vehículos	277.161,16	26.689.427,80	26.966.588,96
		21.—Pólvoras y mezclas explosivas	1.867.951,38	1.994.059,57	3.862.010,95
		Comunicaciones:			
		22.—Transporte de viajeros y mercancías	15.405.855,46	2.934.543,69	18.340.399,15
		23.—Teléfonos	"	24.684.243,04	24.684.243,04
		24.—Radioaudición	364.259,12	1.082.365,83	1.446.624,95
		Lujo:			
		25.—Cajas de seguridad	278,06	177.140,65	177.418,71
		26.—Patente Nacional (clases A y D)	15.641.431,90	31.495.490,73	47.136.922,63
		27.—Consumos de lujo (antiguo subsidio)	123.606.994,77	125.794.374,28	249.341.369,05
		Encendedores	3.462,19	1.307,20	4.769,39
		Resultas de Ejercicios cerrados	29.005.907,08	67.831.082,01	88.836.989,09
		Total de la Sección segunda	821.088.929,43	1.354.161.268,26	2.175.250.197,78
		SECCION TERCERA.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.			
		Tabacos			
		1 Península e Islas adyacentes	105.828.793,44	98.924.358,82	204.753.152,26
		2 Ceuta y Melilla	71.817,92	"	71.817,92
		Unico Cerillas	11.246.239,15	14.476.260,22	25.722.499,37
		Unico Loterías	"	498,20	498,20
		Unico Producto de Rifas	28.985	"	28.985
		Unico Casa de la Moneda	11.700.000	1.697.500	13.397.500
		Unico Producto del «Boletín Oficial del Estado»	"	15.000	15.000
		Unico Sellos de Correos y otros franquicos	69.052.110,89	73.574.731,46	142.626.842,34
		2 Giro Postal	"	2.140.639,82	2.140.639,82
		3 Caja Postal de Ahorros	"	"	"
		4 Derechos de apartado y otros productos	4.218.729,47	1.669.362,75	5.888.092,22
		5 Tasas de Telégrafos	461.212,02	"	461.212,02
		6 Giro telegráfico, telefónico y otros servicios	70.972,09	343.075,74	414.047,83
		Unico Otros productos de Telégrafos y Teléfonos (cánones)	459.774,19	"	459.774,19
		Unico Establecimientos penales	49.056.963,22	51.984.213,22	101.041.176,44
		Unico Petróleos	33.122,58	216.682,54	249.805,12
		Unico Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército	369,60	"	369,60
		Unico Publicaciones oficiales	140.097,10	220.268,31	360.365,41
		Unico Derechos de custodia de depósitos	496.731,82	657.070,10	1.153.801,92
		Unico Ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión	9.065,54	15.776,04	24.841,58
		Resultas de Ejercicios cerrados	"	"	"
		Total de la Sección tercera	252.374.244,63	245.926.425,21	498.299.670,04

Castillo	Artículo	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
		Presupuesto de 1955			Presupuesto de 1955			Presupuesto de 1955		
		SECCION CUARTA.—Propiedades y derechos del Estado.								
		Rentas								
1	Salinas de Torreveja			1.250.000		1.250.000				
2	Encanizadas del Mar Menor			30.750		30.750				
3	Minas de Almadén, Arrayanes y Linares.—Producto líquido			0		0				
4	Participación del Estado en la explotación de la línea del ferrocarril de Valladolid a Medina de Rioseco			0		0				
5	Red Nacional de Ferrocarriles.—Beneficios del Estado			0		0				
6	Productos de administración de las fincas y rentas del Estado	10.867,30		12.922,63		23.289,93				
7	Otras rentas y productos	243		14.600,97		14.842,97				
8	Obtenido por los Servicios de Emigración			0		0				
	Resultas de Ejercicios cerrados	2.729,90		2.763,38		0.487,28				
	Total Rentas	13.333,20		1.311.036,96		1.324.370,18				
		Ventas								
	Producto de la venta de bienes de toda clase propiedad del Estado, excepto la de cuarteles, edificios y material inútil de los Ramos del Ejército, Marina y Aire	3.721.606,10		0		3.721.606,10				
2	Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo del Ejército			0		0				
3	Idem id. de Marina	486.207,47		0		486.207,47				
4	Idem id. de Aire			0		0				
	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones			0		0				
	Venta de plata			0		0				
	Resultas de Ejercicios cerrados			0		0				
	Total Ventas	4.167.713,57		0		4.157.713,57				
		SECCION QUINTA.—Recursos del Tesoro.								
		Recursos ordinarios								
1	Cuotas militares de súbditos españoles residentes en el extranjero	178.080,63		114.378,85		292.459,48				
2	Reintegro de ejercicios cerrados de época corriente	6.976.037,20		5.252.115,85		12.228.153,05				
3	Recursos eventuales de todos los ramos	4.595.819,54		3.983.903,95		8.579.723,49				
4	Alcances	27.850,11		307.594,07		335.444,18				
5	Intereses de demora por todos conceptos	308.930,48		46.866,59		355.797,07				
6	Producto del recargo sobre apremios	2.387.810,73		3.797.502,75		6.185.313,48				
7	Intereses de auxilios al Banco de Crédito Industrial para fomento de la Industria Nacional			12.119.368,61		12.119.368,61				
	Reembolsos	65.012,58		40.783,58		105.796,16				
		Compensaciones.								
6	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	2.978		9.255		6.230				
7	5 por 100 de administración y cobranza de los recargos a favor de las Corporaciones locales	11.362.122,63		10.206.282,64		21.558.405,27				
8	10 por 100 de administración de participes	43.014,20		422.483,86		465.498,06				
9	Entregas de los empleados civiles y militares para mejorar pensiones mínimas	4.106.541,31		641.611		4.748.152,31				
13	Descuento sobre haberes para Subsidios familiares	3.194.776,49		1.056.749,75		4.251.526,24				
15	Derechos de registro e inscripción de Montepios y Mutualidades de Previsión Social	120.540,07		26.293,65		146.833,72				
	Créditos procedentes de P. O. D. F. E.	25.099,94		463.040,92		488.140,86				
	Intereses y amortización cédulas reconstrucción nacional			0		0				
	Los demás conceptos	330.674,85		458.173,71		788.848,56				
	Resultas de Ejercicios cerrados	334.768		146.446,06		481.214,06				
	Recursos extraordinarios									
	Negociación de Deuda	565,09		0		565,09				
	Total de la Sección quinta	33.280.384,83		34.885.844,84		70.166.229,67				

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RESUMEN									
Sección 1.—Contribuciones directas	783,428.716,98	123,569,343,07	906,998,060,05	498,068,368,99	364,794,702,66	862,863,071,65	1,281,497,084,97	498,364,045,73	1,783,861,130,70
Sección 2.—Contribuciones indirectas	792,053,022,55	29,005,907,08	821,058,929,63	1,296,330,186,34	57,831,082,01	1,354,161,268,35	2,088,383,208,69	946,836,989,09	2,375,220,197,78
Sección 3.—Monopolios y servicios explotados por la Administración	462,365,179,29	9,065,54	471,430,724,83	345,909,649,17	15,776,04	361,685,695,21	498,274,828,43	34,841,68	498,299,670,06
Sección 4.—Propiedades y derechos del Estado	10,800,30	2,733,90	13,534,20	1,308,278,60	2,763,38	1,311,041,98	1,318,882,90	5,487,28	1,324,370,18
Sección 5.—Recursos del Tesoro	4,157,713,57	33,735,389,78	37,893,103,35	36,735,389,78	146,445,08	183,180,434,86	4,157,713,57	188,320,94	4,157,713,57
Anteriores a 1.º de enero de 1955	33,615,150,83	10,843,447,91	44,458,598,74	31,694,702,54	11,684,702,54	43,379,405,08	70,394,650,61	22,528,150,45	70,166,229,67
TOTAL	1,865,630,391,32	163,095,721,60	2,028,726,112,92	2,078,350,877,88	434,478,471,69	2,512,829,349,57	3,943,986,269,20	597,571,193,19	4,541,557,462,39
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	94,170,550,09	4,492,241,52	98,662,791,61	55,318,023,88	8,682,255,51	63,999,279,39	139,494,573,97	12,584,407,03	152,078,980,90
Arbitrios municipales	16,507,588,73	3,153,822,86	19,661,411,59	1,917,574,21	1,648,640,10	3,566,214,31	17,620,162,94	2,801,462,48	20,427,625,43
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	3,148,795,50	288,566,96	3,437,362,46	1,793,56	388,238,36	390,031,92	3,142,001,96	686,804,72	3,828,806,68
Anteriores a 1.º de enero de 1955	103,827,984,32	2,084,400,34	105,912,384,66	66,633,804,04	923,071,21	67,556,875,25	160,461,738,88	9,007,471,55	176,564,347,40
TOTALES		8,018,030,60	111,943,964,92		11,032,206,18	67,666,009,73		19,030,236,78	179,511,974,64

NUMERO 2

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por contribuciones, rentas e impuestos y por recursos locales durante los meses de enero a febrero de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1951	1952	1953	1954	1955
CONTRIBUCIONES DIRECTAS					
Territorial	87.668.107,25	126.984.068,68	109.987.806,78	68.417.076,92	125.940.635,60
Industrial	58.126.873,96	110.210.214,10	111.118.863,31	89.910.079,59	116.255.146,82
Utilidades	417.705.080,95	505.787.639,48	510.214.566,74	613.609.187,01	400.622.855,32
Derechos reales	191.421.158,63	240.271.614,80	274.136.739,47	275.773.229,25	335.782.774,34
Renta	1.176.937,62	7.702.770,28	10.085.622,85	50.198.114,42	2.326.618,87
Demás conceptos	1.525.536,05	1.680.197,28	2.293.720,84	9.237.966,55	628.958,07
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	288.155.228,28	456.658.779,25	528.427.248,81	443.559.061,95	488.364.045,78
TOTAL	1.043.425.045,48	1.449.295.184,08	1.546.264.568,80	1.514.834.716,69	1.769.861.130,76
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS					
Aduanas	106.348.501	134.118.950,38	167.167.436,74	210.273.593,80	171.211.696,46
Timbre del Estado	254.651.435,05	317.631.200,11	376.933.674,36	308.630.248,19	330.952.778,25
Valores mobiliarios	17.078.591,14	28.786.181,87	20.308.542,92	32.452.320,56	23.777.018,36
Pagos	10.532.577,83	17.207.209,44	16.513.415,54	19.371.228,46	16.894.800,11
Tarifa 1.ª	92.869.300,52	118.888.941,40	132.978.704,24	108.262.726,85	126.181.425,66
Tarifa 2.ª	331.200.425,66	372.949.180,02	473.472.961,87	569.988.147,15	643.165.113,29
Tarifa 3.ª	263.803.985,12	281.182.077,92	401.484.161,69	355.723.998,71	422.911.289,46
Tarifa 4.ª	19.400.724,97	25.169.209,32	27.010.766,71	29.487.902,92	44.471.267,14
Tarifa 5.ª	187.916.928,59	207.381.528,93	225.064.639,88	244.743.441,47	296.656.710,39
Demás conceptos	1.070,55	776.018,76	2.199.038,88	4.664.406,11	9.172.153,99
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	53.853.141,83	67.136.873,08	93.614.665,70	82.745.397,63	65.836.989,09
TOTAL	1.337.656.682,26	1.571.226.376,93	1.935.646.608,52	1.966.243.319,86	2.175.220.197,78
MONOPOLIOS					
Tabacos	121.722.625,78	138.034.149,79	146.848.898,70	169.989.120,49	201.324.970,18
Cerillas	31.278.049,88	26.429.715,51	12.169.297,60	16.843.737,07	25.722.498,37
Loterías	200	64.779.196,57	"	1.250	"
Correos y Telecomunicación	"	"	"	109.059.098,08	151.980.698,42
Petróleos	84.017.844,08	86.415.713,08	66.818.712,96	84.356.406	101.641.176,44
Demás conceptos	11.326.561,36	15.342.132,74	18.640.719,06	4.628.444,38	15.209.584,05
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	4.619,96	85.978,94	65.180,08	28.432,68	24.641,56
TOTAL	248.349.901,06	331.036.881,63	263.542.808,38	374.913.476,70	498.299.670,04
RENTAS					
Corriente	3.295.751,46	3.624.183,93	5.385.230,16	6.085.523,20	1.318.882,90
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	432.933,59	264.280,69	143.133,81	7.131,57	6.487,28
TOTAL	1.728.685,05	3.878.464,62	5.528.363,97	5.992.654,77	1.324.370,18
VENTAS					
Corriente	354.136,47	2.448.987	1.958.055,18	152.414,95	4.157.718,67
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	"	200	"	"	"
TOTAL	354.136,47	2.448.987	1.958.055,18	152.414,95	4.157.718,67
RECURSOS					
Corriente	50.961.670,79	64.003.837,49	97.160.888,73	129.487.247,33	70.883.965,59
Resultas, en 1953 a 1955, sólo del año anterior	146.445,06	"	146.445,06	146.445,06	182.379,94
TOTAL	51.108.115,85	64.003.837,49	97.307.333,79	129.633.692,39	70.166.064,53
Deuda	953,46	199,59	11.458,89	968,60	565,09
RESUMEN					
CONTRIBUCIONES DIRECTAS	1.043.425.045,48	1.449.295.184,08	1.546.264.568,80	1.514.834.716,69	1.769.861.130,76
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS	1.337.656.682,26	1.571.226.376,93	1.935.646.608,52	1.966.243.319,86	2.175.220.197,78
MONOPOLIOS Y SERVICIOS	248.349.901,06	331.036.881,63	263.542.808,38	374.913.476,70	498.299.670,04
PROPIEDADES RENTAS	1.728.685,05	3.878.464,62	5.528.363,97	5.992.654,77	1.324.370,18
PROPIEDADES VENTAS	354.136,47	2.448.987	1.958.055,18	152.414,95	4.157.718,67
RECURSOS DEL TESORO	51.109.069,31	64.004.037,08	97.318.792,68	129.634.660,99	70.168.229,67
Resultas (años anteriores)	"	"	18.607.251,22	17.072.470,02	22.528.150,45
TOTAL	2.682.623.519,63	3.421.889.931,54	3.868.856.948,78	3.998.443.612,97	4.541.557.462,39
RECURSOS LOCALES					
RECARGOS	123.067.380,19	178.956.090,09	213.080.692,31	161.694.515,01	162.049.071
ARBITRIOS	8.090.945,20	4.064.198,84	2.436.140,37	3.698.844,60	20.626.625,42
PARTICIPACIONES	2.807.290,91	5.274.376,88	5.309.826,34	2.240.667	3.828.806,67
Resultas (años anteriores)	"	"	2.000.327,11	1.914.308,49	3.007.471,55
TOTAL	133.965.616,30	188.294.665,79	222.826.986,13	169.547.993,10	179.511.974,64

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

V.º B.º:
El Interventor General,
Aozas

Madrid, 6 de septiembre de 1955
El Jefe de la Sección,
Mariano Ribón

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante el mes de febrero de 1955 y en el mes de enero anterior, por cuenta del presupuesto correspondiente y por resultas de los definitivamente cerrados así como por recursos locales

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicio cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicio cerradas	TOTAL	Presupuesto de 1955	Resultas de ejercicio cerradas	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Jefatura del Estado	1.094.945,26	•	1.094.945,26	•	•	1.094.945,26	•	•	1.094.945,26
Consejo del Reino	48.776,53	•	48.776,53	•	•	48.776,53	•	•	48.776,53
Cortes Españolas	4.589,594	•	4.589,594	•	•	4.589,594	•	•	4.589,594
Consejo Nacional, Instituto de Estudios Políticos y Secretaría General del Movimiento	11.947.450,90	•	11.947.450,90	•	•	11.947.450,90	•	•	11.947.450,90
Deuda pública	76.416.828,96	•	76.416.828,96	•	•	76.416.828,96	•	•	76.416.828,96
Clases pasivas	83.650.565,04	•	83.650.565,04	•	•	83.650.565,04	•	•	83.650.565,04
Tribunal de Cuentas	497.062,38	•	497.062,38	•	•	497.062,38	•	•	497.062,38
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Presidencia del Gobierno	89.704.586,13	7.521.716,49	72.226.302,63	8.856,65	26.933,20	27.789,85	26.933,20	12.547.849,69	72.254.092,47
Ministerio de Asuntos Exteriores	2.169.657,77	7.886.648,65	10.050.306,42	107.197,71	107.197,71	107.197,71	107.197,71	7.993.846,36	10.157.504,19
Ministerio de Justicia	62.285.907,98	6.701.043,03	69.926.951,01	376.297,32	148.886,98	526.154,30	148.886,98	6.850.930,01	69.437.105,31
Ministerio del Ejército	201.099.089,78	78.002.080,33	279.101.170,13	3.259.927,55	595.953,78	4.855.881,31	595.953,78	78.598.034,11	282.977.061,44
Ministerio de Marina	413.196.502,77	173.659.332,73	586.855.835,50	14.459.992,03	65.905.092,76	41.443.100,73	65.905.092,76	229.564.425,48	628.300.936,23
Ministerio de la Gobernación	194.439.838,81	127.927.522,51	324.467.361,32	2.685.562,27	1.919.488,99	4.605.051,26	1.919.488,99	129.847.011,50	328.972.412,58
Ministerio de Obras Públicas	23.353.044,95	250.615.594,09	273.968.639,04	3.236.838,12	883.923,87	4.220.761,79	883.923,87	251.509.517,76	278.186.400,83
Ministerio de Educación Nacional	102.168.128,43	60.918.233,99	163.086.362,42	2.523,32	3.007.162,18	3.009.685,50	3.007.162,18	62.925.366,17	165.986.037,92
Ministerio de Trabajo	2.636.643,44	7.914.630,22	10.553.273,66	2.166,66	2.166,66	2.166,66	2.166,66	7.914.630,22	10.555.440,32
Ministerio de Industria	2.681.111,18	3.144.141,04	5.825.252,22	1.884,66	400.867,17	402.751,83	400.867,17	3.545.008,21	6.226.119,39
Ministerio de Agricultura	5.909.719,50	2.549.462,96	8.459.182,46	8.824,66	246.963,90	255.788,56	246.963,90	2.796.426,85	8.714.971,10
Ministerio del Aire	70.162.933,05	41.713.121,14	111.876.054,19	37.611.334,84	931.637,05	10.642.971,89	931.637,05	87.774.267,89	130.419.026,08
Ministerio de Comercio	12.794.853,32	3.314.265,30	16.109.118,62	2.000	439.045,08	437.045,08	439.045,08	12.726.853,32	15.602.073,54
Ministerio de Información y Turismo	12.499.772,39	9.400.432,20	20.900.204,59	3.135,33	972,99	972,99	972,99	8.397.296,87	20.901.177,68
Ministerio de Hacienda	23.988.714,06	2.835.669,64	26.804.383,70	4.108,32	438.590,32	438.590,32	438.590,32	3.274.269,96	27.327.569,96
Gastos de las contribuciones y rentas públicas	44.501.377,52	22.264.760,05	66.856.137,57	8.436.897,83	3.055.718,64	10.492.716,47	3.055.718,64	24.410.478,69	77.348.654,04
Acción de España en Africa:									
Presidencia	2.975.573,86	12.652,43	2.988.226,29	•	•	•	•	12.652,43	2.988.226,29
Ejército	35.800.162,17	3.476.767,03	61.276.929,20	1.687.050,22	374.682,60	3.171.632,72	374.682,60	8.761.349,53	63.448.561,92
Marina	95.715,23	777,55	96.492,78	96.881,82	108,63	96.940,36	108,63	966,08	182.483,19
Gobernación	1.229.120,09	324.818,15	1.553.938,24	•	•	•	•	324.818,15	1.553.938,24
Obras Públicas	2.566,65	207.578,08	210.144,74	•	•	•	•	207.578,08	210.144,74
Educación Nacional	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Aire	2.364.484,90	•	2.364.484,90	315.758,07	•	315.758,07	•	•	2.670.242,97
Obligaciones a extinguir	66.609.253,96	38,481	66.647.734,96	3.387.095,48	16.883,70	13.403.969,18	16.883,70	55.364,70	63.051.704,14
TOTAL	1.489.486.932,78	892.862.767,05	2.382.349.699,83	165.004.514,87	65.636.092,89	230.640.607,76	65.636.092,89	958.498.859,94	2.592.990.307,59
RECURSOS LOCALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	107.822.536,06	•	107.822.536,06	•	•	•	•	•	263.502.095,34
Arbitrios municipales	109.080.167,62	•	109.080.167,62	•	•	•	•	•	159.421.096,65
Participación en cuotas de las contribuciones	21.988.426,58	•	21.988.426,58	•	•	•	•	•	28.204.346,95
TOTAL	238.891.130,26	•	238.891.130,26	•	•	•	•	•	451.127.538,94

NUMERO 4

Resumen de los pagos liquidados verificados por obligaciones general del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos locales durante los meses de enero a febrero de los ejercicios de 1951 al de 1955, con inclusion de los realizados por resultas de ejercicios cerrados

	1951	1952	1953	1954	1955
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.—Jefatura del Estado	939.420,58	1.043.008,79	1.038.008,70	1.094.946,36	1.094.946,36
Sección 2.—Consejo del Reino	46.276,53	49.609,86	51.278,45	52.943,19	52.043,19
Sección 3.—Cortes Españolas	3.264.125	4.173.689	4.173.689	4.594.094	4.594.094
Sección 4.—Consejo Nacional	8.329.483,14	12.572.318,92	16.036.081,61	11.947.450,90	11.947.450,90
Sección 5.—Deuda Pública	64.086.053,61	144.308.508,31	88.297.430,52	96.503.992	204.457.685,59
Sección 6.—Clases Pasivas	49.223.928,88	76.461.725,38	59.443.002,23	61.612.782,36	63.751.658,39
Sección 7.—Tribunal de Cuentas	422.909,42	491.502,96	490.726,65	509.042,14	499.515,81
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Presidencia del Gobierno	300.597.799,89	26.621.746,39	390.568.111,29	36.471.208,60	72.254.092,47
Ministerio de Asuntos Exteriores	8.122.041,91	19.556.120,47	9.858.176,10	6.883.588,32	10.157.504,13
Ministerio de Justicia	48.540.811,15	77.392.960,20	70.456.775,80	72.690.435,53	69.453.105,31
Ministerio del Ejército	191.121.940,43	243.267.117,41	221.955.977,19	246.291.781,01	282.867.051,44
Ministerio de Marina	366.302.347,25	577.606.304,38	468.892.360,96	600.908.094,30	629.300.936,23
Ministerio de la Gobernación	267.353.531,23	305.627.792,69	265.161.647,43	361.426.742,97	328.972.412,58
Ministerio de Obras Públicas	93.730.318,95	112.870.276,04	95.016.372,15	235.518.452,73	978.189.400,83
Ministerio de Educación Nacional	85.646.037,21	100.314.826,14	127.638.055,94	148.289.713,42	165.096.037,92
Ministerio de Trabajo	71.470.083,99	10.482.140,86	2.684.697,73	2.674.189,78	10.555.440,32
Ministerio de Industria	14.057.944,63	7.957.838,71	9.082.403,03	11.872.711,45	6.226.119,39
Ministerio de Agricultura	5.231.565,19	6.621.644,02	7.304.573,23	16.476.920,76	8.714.971,10
Ministerio del Aire	83.897.007,54	83.762.174,20	88.800.990,05	131.598.262,55	130.419.026,08
Ministerio de Comercio	"	19.712.899,29	13.573.257,46	37.730.001,01	15.602.073,54
Ministerio de Información y Turismo	"	16.603.268,31	10.624.508,23	18.294.311,70	20.901.177,58
Ministerio de Hacienda	9.495.489,69	17.446.386,04	13.963.791,29	85.991.748,68	27.327.569,96
Gastos de las Contribuciones	37.695.107,66	51.598.687,16	50.925.628,24	116.669.377,77	77.348.864,04
Acción de España en África	71.377.644,77	91.603.796,17	74.082.134,87	55.221.252,59	71.064.547,29
Obligaciones a extinguir	24.728.818,99	30.983.787,35	29.159.420,49	55.180.981,60	69.051.704,14
TOTAL	1.825.671.295,63	2.039.130.126,95	2.117.268.075,73	2.416.375.024,52	2.592.990.307,59
RECURSOS LOCALES					
Recargos	377.814.269,51	345.215.515,99	387.783.380,17	424.953.900,02	263.502.095,34
Arbitrios	3.497.922,94	2.624.742,38	2.869.007,53	2.463.615,51	159.421.096,55
Participación en cuotas de las contribuciones	20.471.400,88	23.083.702,71	25.793.696,30	22.072.760,94	28.201.346,95
TOTAL	301.783.593,33	370.923.961,08	416.446.084,00	449.490.276,47	451.127.538,84

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.

V.º B.º:
El Interventor General
Rozas

Jefe de la Sección
Mariano Ribón

Tribunal Económico Administrativo Central

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1955.

Tribunales Económico-administrativos	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL										TOTAL	Ingresos	Pendientes del mes anterior	Ingresos	TOTAL	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	Total de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo			
	En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia		Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informes de otros organismos	Total de expedientes despachados	Pendientes para el siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresos											TOTAL	Total de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
			Con rallo cond-matorio	Con rallo de fallo																			
Central	23	1	58	80	3	1	115	1.113	1.462	981	2.443	1.330	1.113										
Alava	7	2					9	120	72	6	8	6	2										
Albacete	9	10					19	70	76	78	154	71	120										
Alicante	5						5	62	58	32	90	28	62										
Almería	5						5	8	4	19	23	8	8										
Avila	23	3					26	177	109	332	441	265	177										
Badajoz	45	24					69	445	421	607	1.028	582	446										
Barcelona	8	1					9	17	12	79	91	74	17										
Burgos	8	2					10	36	20	63	83	47	86										
Caceres	8	1					9	57	79	63	138	81	57										
Cadiz	4	1					5	12	2	28	18	18	12										
Castellón	4	1					5	16	19	35	74	58	29										
Ciudad Real	6	3					9	36	36	43	92	32	32										
Cordoba	27	2					29	138	89	268	371	219	138										
Coruña	12	1					13	18	28	34	46	23	18										
Cuenca	1	1					2	63	28	100	128	65	63										
Gerona	8	5					13	68	59	95	154	86	68										
Granada	36	2					38	70	71	150	221	151	70										
Guadalajara	3	1					4	9	5	37	42	33	9										
Guipuzcoa	4	1					5	24	8	27	36	11	24										
Huelva	19	1					20	34	30	57	87	53	34										
Huesca	4	1					5	43	18	75	93	50	43										
Jaén	4	2					6	18	10	30	40	18	18										
León	2	2					4	11	11	53	64	46	18										
Lérida	3	2					5	21	23	88	111	90	21										
Lugo	17	36					53	1.934	1.779	1.064	2.843	909	1.934										
Madrid	11	11					22	199	169	132	331	102	199										
Málaga	9	11					20	74	80	80	160	86	74										
Murcia	3	3					6	11	7	13	20	9	11										
Navarra	3	2					5	38	12	49	61	38	38										
Orense	41	2					43	426	163	436	599	23	426										
Oviedo	46	23					69	42	119	51	170	138	42										
Palencia	51	4					55	39	53	91	144	105	89										
Pontevedra	51	1					52	76	61	109	170	94	76										
Santamanca	86	10					96	80	5	108	183	53	80										
Santander	85	4					89	10	5	75	90	10	64										
Segovia	12	1					13	64	59	357	416	352	64										
Sevilla	80	6					86	3	8	16	24	21	3										
Soria	4	1					5	40	28	67	85	40	40										
Tarragona	43	2					45	11	18	64	82	71	15										
Teruel	3	2					5	15	8	79	72	15	15										
Toledo	24	9					33	191	114	356	470	279	191										
Valencia	43	4					47	96	101	92	193	97	86										
Valladolid	174	2					176	331	157	484	611	280	331										
Vizcaya	101	3					104	6	22	82	104	98	6										
Vizcaya	356	7					363	209	113	225	338	129	209										
Zamora	151	1					152	49	43	67	61	49	49										
Zaragoza	3	3					6	89	39	30	69	30	39										
Zaragoza	229	17					246	2	39	19	58	35	23										
Baleares	53	4					57	706	5.990	7.578	13.568	6.863	6.705										
Canarias Tenerife	39	1					40	2	2	2	2	2	2										
Canarias Las Palmas	24	1					25	1	1	1	1	1	1										
TOTALES	6.507	904	469	144	58	80	7.411	6.765	5.990	7.578	13.568	6.863	6.705										

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Presidente, Vicente Santamaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente el concurso de obras que se indica a don Julián Nieto Nieto.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de las obras de «Terminación del abastecimiento de aguas a San Lorenzo del Escorial, deducidas las del desglosado (Madrid)», a don Julián Nieto Nieto, en la cantidad de 37.050.000.00 pesetas, con baja del 36.106030748228 por 100; plazo de ejecución de veinticuatro meses, a contar de la firma de la escritura, y en las condiciones que rigieron en el concurso y las de los documentos presentados por el licitador en el concurso, en lo que no alteren aquéllas sin beneficio para la Administración, estipulándose además las que siguen, que constarán en la expresada escritura como aceptadas por el adjudicatario:

1.^a El adjudicatario presentará, dentro del primer mes del plazo, el correspondiente plan de trabajo con plazos parciales, especificando el número de meses naturales para terminar las diferentes partes de obra, y concretamente para la excavación de la presa, la del túnel y terminación de la obra de fábrica de aquélla y de ésta.

2.^a Los plazos parciales tendrán la misma fuerza de obligación que el total de veinticuatro meses, y por cada mes o fracción que se retrase la ejecución de las obras, será abonado por el adjudicatario, al final de cada mes, una multa de cien mil pesetas por cada uno de los plazos parciales que resten para la terminación de las obras, además de las sanciones que reglamentariamente resuelva aplicar la Administración.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1955.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Anunciando concurso de las obras de «Suministro y montaje de los cierres interiores de los desagües de fondo del pantano de «Gabriel y Galán» (Cáceres)».

Hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.811.931.63 pesetas.

La fianza provisional, a 88.110.00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 3 de marzo de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Director general.

54-A. C.

Anunciando concurso de las obras del «Proyecto de replanteo del pantano de Tous, en el río Júcar (Valencia), solución C».

Hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 504.621.893.76 pesetas.

La fianza provisional, a 2.603.110.00 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 3 de marzo de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Director general.

55-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Aprobando el proyecto de obras de reforma interior en el edificio de la Universidad de Murcia.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma interior en el edificio de la Universidad de Murcia, para adaptar el Seminario de Arqueología y Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 69.881.05 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 10.482.15 pesetas; pluses, 5.256.38 pesetas; importe de contrata, 85.629.58 pesetas, honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto, 4 por 100 sobre ejecución material, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, por dirección, 1.397.62 pesetas; ídem ídem por formación de proyecto, 1.397.62 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 sobre los de dirección, 838.57 pesetas Total: 89.253.39 pesetas;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 15 y 17 de noviembre último, la Sección de Contabilidad y

la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, y que se ha promovido concurrencia de ofertas, apareciendo como más ventajosa la suscrita por don Nicolás Yáñez Villar, domiciliado en Murcia, Balsas, núm. 4, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 85.619.58 pesetas, importe del tipo de subasta.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto, por su importe total de 89.253.39 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Aprobando el proyecto de obras de instalaciones en las aulas «Alonso Barba», «San Alberto Magno» y Laboratorios de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de Valladolid.

Excmo y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalaciones en las aulas «Alonso Barba», «San Alberto Magno» y Laboratorios de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de Valladolid, formulado por el Arquitecto don Constantino Candeira;

Resultando que en el proyecto de que se trata se habían introducido también partidas que se referían a instalación de mobiliario destinado a los locales de referencia, que han sido desglosados del mismo, por lo que el proyecto ha quedado reducido a un total de 240.761.89 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone, rectificado por la modificación antes expresada, en la siguiente forma: Ejecución material, pesetas 170.270.46; pluses, 37.756.96 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 25.540.56 pesetas; importe de contrata, 233.567.98 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa primera, grupo quinto (6,50 por 100), deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.533.78 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.660.13 pesetas. Total: 240.761.89 pesetas;

Considerando que el sistema de ejecución de estas obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo séptimo del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez a la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de la subasta;

Considerando que en 6 y 29 de agosto de 1955, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, y que se ha promovido concurrencia de ofertas apareciendo como más beneficiosa la suscrita por Talleres «M. Corral», que se compromete a realizar las obras por un importe de contrata de 219.236 pesetas, quedando fijado en esta cantidad dicho importe de contrata, y reducido el importe total del presupuesto a 226.429.91 pesetas, una vez deducida la cantidad ofrecida como baja, que asciende a 14.331,98 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del referido proyecto, por un total de 226.429,91 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Estadística y Métodos estadísticos» de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 5 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 del mismo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Estadística y Métodos estadísticos», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes.

- D. Angel Alcalde Inchausti.
- D. Francisco Azorín Poch.
- D. Enrique Cansado Maceda.
- D. Protopio Zorua Terol.
- D. Gonzalo Arnalz Vellando.
- D. Juan Béjar Alamo; y
- D. Alfonso Guirraum Martín.

Madrid, 29 de diciembre de 1955.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Concediendo el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Ricardo Torres Sánchez, y destituyéndole provisionalmente a la Escuela de Comercio de Sabadell.

Vista la instancia suscrita por don Ricardo Torres Sánchez, Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio en situación de excedencia voluntaria, solicitando el reingreso al servicio activo en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Ley de 15 de julio de 1954 y que el señor Torres Sánchez reúne las condiciones legales para obtener el reingreso que solicita.

Esta Dirección General ha dispuesto:

- 1.º Conceder el reingreso al servicio activo como Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Ricardo Torres Sánchez.

- 2.º De conformidad con la Orden de la Presidencia de 28 de diciembre de 1954, adjudicarle provisionalmente la Auxiliaría del grupo de que es titular el señor Torres, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell, viniendo obligado para obtener destino definitivo a tomar parte en el primer concurso que se anuncie de estos Auxiliares.

- 3.º En tanto se produzca vacante en la categoría escalafonal a que pertenece el señor Torres Sánchez, percibirá la remuneración anual de 7.200 pesetas, dotación de entrada como Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1956.—El Director general, Armando Durán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando, en virtud de concurso, los Profesores titulares interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Profesorado interino de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

- 2.º Nombrar Profesores interinos de los siguientes Centros de Enseñanza Media y Profesional, a los aspirantes que se citan:

Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Baza: Doña María Luz Carrera Díaz.

Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Tarazona: Don José Rodríguez Hernández.

Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Almendralejo: Doña María del Carmen Payá Matamoros.

Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Tapia: Don Juan Estrada Nora Valdés.

Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Cazoria: Doña María Elena Sastre Aguirre.

Ciclo de Geografía e Historia del Centro de Teide: Doña María Angeles Hernández Marco.

Ciclo de Lenguas del Centro de Puerto de la Cruz: Doña María Jesús López de Vergara-Sicilia.

Ciclo de Lenguas del Centro de Vera: Doña Elvira Oquadrado Hidalgo.

Ciclo de Lenguas del Centro de Marchena: Don Mariano Blázquez Fabián.

Ciclo de Lenguas del Centro de Almendralejo: Doña Matilde Martínez Pérez.

Ciclo de Lenguas del Centro de Ayamonte: Doña María Jesús Valdés-Hervía y Villa.

Ciclo Matemático del Centro de Baza: Don Diego Fernández García.

Ciclo Matemático del Centro de Valle de Carranza: Doña María del Pilar Pinedo Murga.

Ciclo Matemático del Centro de Tapia de Casariego: Don Urbano Pérez González.

Ciclo Matemático del Centro de Lebrija: Don Manuel Pérez Guajardo.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Almendralejo: Don Carlos Llamas Flores.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Ecija: Doña María de la Concepción Boy Martínez.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Villablino: Doña Magdalena Plana Monné.

Ciclo Especial del Centro de Puerto de Santa María: Don Enrique Gil de Avelle Galacho.

Ciclo Especial del Centro de Amurrio: Don Angel Sanjuán Romeo.

Ciclo Especial del Centro de Llodio: Don Juan Antonio de Urquijo Laespada.

Ciclo Especial del Centro de Teide: Don José Gómez Córdoba.

Ciclo Especial del Centro de Vélez-Rubio: Don Manuel Martínez Escudero.

3.º Estos Profesores disfrutarán de la retribución anual de 12.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fija especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las Autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando expediente de obras de habilitación de locales en el Palacio de América de la Ciudad Universitaria, de Madrid.

Visto el expediente de obras de habilitación de locales en el Palacio de América de la Ciudad Universitaria, de Madrid, cuyo proyecto fué redactado por los Arquitectos don Luis Moya Blanco y don Luis Martínez Peduchi; y

Resultando que la cantidad total de pesetas 56.353,55, a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 43.108,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.466,32 pesetas; pluses, 4.116,48 pesetas; importe de contrata, 53.691,80 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 4,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.023,83 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 1.023,83 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 614,29 pesetas. Total: 56.353,55 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favora-

blemente el proyecto en 30 de marzo del corriente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 30 de noviembre y 3 del actual, respectivamente;

Resultando que, solicitada previa concurrencia de ofertas entre contratistas, han presentado proposición los siguientes: Don José Macazaga, domiciliado en esta capital, calle Maestro Vitoria, 6, que se compromete a realizar las obras por el importe del presupuesto tipo de contrata, y don Jerónimo Lazcano, Lagasca, 53, que ofrece ejecutar las obras con un aumento del 5 por 100 sobre el mismo presupuesto tipo de contrata;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes, y que pueden ejecutarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada su cuantía, procediendo sean adjudicadas al contratista don José Macazaga, por resultar su oferta más ventajosa para los intereses del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de habilitación de locales en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria, de Madrid, adjudicándose su ejecución, por el sistema de contratación directa por la Administración al contratista don José Macazaga, por un importe de contrata de pesetas 53.691,60 que, incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un total de pesetas 56.353,55, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que, de orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1955.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Arquitecto Director de las obras en el Palacio de América de la Ciudad Universitaria, de Madrid.

Real Academia de Farmacia

Transcribiendo el programa de premios del Concurso Científico que convoca el Instituto de España, de esta Real Academia, para 1956.

GRUPÉ A

Premios para Farmacéuticos y Cultivadores de Ciencias afines de los países de lengua española y portuguesa.

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1956 (véase la base tercera).

Premio de la Academia.—Diez mil pesetas y título de Académico correspondiente.

Tema: Libre, de investigación personal sobre Ciencias Físicas o Químicas.

Premio de la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelkó.—Ocho mil pesetas.

Tema: Investigación sobre alguna aplicación del agua oxigenada.

Premio de los Laboratorios Españoles de Farmacología Aplicada, «LEFA».—Cinco mil pesetas.

Tema: Contribución experimental al estudio químico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio del Laboratorio «ALTER».—Cinco mil pesetas.

Tema: Estudio crítico, teórico y experimental de los métodos de valoración de la vitamina B en productos naturales.

Premio Jerónimo Jiménez Salinas.—Cuatro mil pesetas.

Tema: Elogio histórico y estudio crítico bibliográfico de un Farmacéutico español de cualquiera de los siglos XV, XVI o XVII, consignando nuevos datos no publicados hasta la fecha.

Premio de los Laboratorios Fernández y Canive!.—Dos mil quinientas pesetas.

Tema: Métodos para investigación de los aditivos en los alimentos.

Premio del Instituto Farmacológico Latino.—Cuatro mil pesetas.

Tema: Resistencia a los antibióticos por modificaciones bacterianas.

GRUPO B

Premios para farmacéuticos españoles. Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

Cuatro mil pesetas a la mejor labor científico-profesional de uno o dos farmacéuticos de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo Colegio.

Premio Pérez Bryan. Dos mil pesetas a un farmacéutico rural que más se haya distinguido por la labor científico-cultural que durante su vida haya desarrollado en pueblos de inferior categoría superando con una dedicación constante al trabajo profesional y cultural las dificultades originadas por el aislamiento. Este premio puede ser solicitado por los propios farmacéuticos, por los Colegios, Ayuntamientos u otras Corporaciones o personas que conozcan el esfuerzo individual y el mérito de quien desearan ver premiado.

Premio Clariana. Derechos de un título de doctor a un graduado de la Facultad de Farmacia de Barcelona, a propuesta de su Decano.

Premio Doctor Grañó. Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Santiago, a propuesta de su Decano.

BASES GENERALES

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los farmacéuticos y los cultivadores de ciencias afines a la Farmacia, según los grupos establecidos, de España, Portugal, América y Filipinas.

2.ª Los trabajos serán originales e inéditos; escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones irán incorporadas al texto, y no sueltas.

3.ª En la redacción de los trabajos se cuidará de darles la mayor concisión posible, prescindiendo de consideraciones innecesarias y de copiar operaciones, cálculos y descripciones que están ya publicados, consignando únicamente la cita de la obra donde consten. La bibliografía se limitará, en lo posible, a las obras consultadas y aludidas en el trabajo, pudiendo también consignar las obras que la contengan más extensa.

Se incluirá al principio un extracto en francés, inglés, alemán o italiano de veinte líneas como máximo, y un sumario de los capítulos.

4.ª Cada trabajo se distinguirá con un lema de una sola palabra, escrita en la cubierta, con el nombre del premio a que aspira. El del autor deberá incluirse en un sobre cerrado que tenga las mismas consignas del trabajo. Queda prohibido el uso de seudónimos.

5.ª Los concursantes enviarán dos copias del trabajo (debiendo quedarse ellos con otra exactamente igual) al excelentísimo señor Director de la Real Academia de Farmacia (Campoamor, 18, Madrid, donde se les entregará un recibo que servirá para retirar el trabajo si no resulta premiado).

6.ª Los trabajos de investigación se considerarán nulos si no vienen acompañados de prueba documentada.

7.ª Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Academia, aunque se

haya renunciado al premio por el autor. Podrán publicarse con la extensión que se crea conveniente, de acuerdo con el autor. Este no podrá utilizarlo en otros fines ni publicarlo por su cuenta.

8.ª Será declarado nulo el premio concedido a una Memoria cuyo autor haya obtenido distinción pública por el mismo o análogo trabajo.

9.ª La Academia podrá declarar desiertos los premios que no estén acertadamente desarrollados, así como conferir accésit y menciones honoríficas consistentes en diplomas de mérito.

10. Los trabajos no premiados que no se retiren en el plazo de tres meses serán destruidos.

11. El importe metálico de los premios puede invertirse a voluntad de los señores premiados en obras científicas, a su elección.

Los premios para 1956 serán repartidos en la sesión inaugural del curso de 1956-1957, cuya fecha se anunciará oportunamente.

Madrid, 1 de diciembre de 1955.—El Académico Secretario Perpetuo, Doctor T. Zuñiga Cerrudo.

Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid

Convocando oposiciones a ocho plazas de Médicos internos de esta Facultad.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero) y acuerdos de Juntas de Facultad de 8 de marzo de dicho año, 12 de diciembre de 1947 y 15 de diciembre de 1948, se convocan a oposición ocho plazas de Médicos internos de esta Facultad de Medicina, que serán distribuidas en la forma que a continuación se indican:

	Plazas
Patología Quirúrgica	2
Patología Médica	1
Obstetricia y Ginecología	1
Radiología y Electrología	2
Microbiología y Parasitología	2
Total	8

Para aspirar a los cargos será condición indispensable ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cursado la carrera oficialmente en cualquiera de las Universidades de España, estar en posesión del título de Licenciado y que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que hicieron el grado de la Licenciatura.

Las plazas están retribuidas con el haber anual de tres mil pesetas.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Uno teórico, que consistirá en contestar, en la forma que el Tribunal acuerde, a tres preguntas sacadas a la suerte de un cuestionario de treinta temas, que dicho Tribunal habrá depositado en el Decanato y que se dará a conocer a los opositores con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

Uno práctico, relacionado con las plazas a proveer, cuyos detalles serán determinados por el Tribunal.

La duración del cargo será de cinco años, en cuyo plazo deberá cesar, sin poder optar nuevamente al mismo.

Se dan treinta días naturales para la presentación de instancias, que se contarán desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los ejercicios no podrán comenzar hasta tres meses después de dicha publicación.

A dicha instancia se acompañará: Partida de nacimiento, legalizada si no es de Madrid o su provincia.

Certificado de estudios.

Certificado de carecer de antecedentes penales y cuantos documentos puedan aportar como méritos para ser tenidos en cuenta en la adjudicación de las plazas.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, se presentarán en el Decanato de la misma, Atocha, 104, reintegradas con póliza de 1.55 pesetas, abonando en el momento de presentar la instancia 25 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente.

Madrid, 10 de noviembre de 1955.—El Decano, J. García Orcóyen.

MINISTERIO DE TRABAJO**Dirección General de Previsión**

Convocando concurso para cubrir una plaza de Jefe de Clínica de Cirugía Torácica del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

En virtud de lo que se dispone en el artículo 6.º de la Orden ministerial de 20 de julio de 1951, y habiendo alcanzado el trabajo de la especialidad de Cirugía torácica en Madrid un volumen superior al que puede ser desarrollado por el Jefe de Clínica que fué nombrado como consecuencia de la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de agosto de 1951, se convoca nuevo concurso de méritos para cubrir una plaza de Jefe de Clínica de Cirugía torácica del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Madrid, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso los españoles que, además de reunir las condiciones que se detallarán a continuación, no hayan cumplido la edad de setenta años el día que finalice la presentación de instancias.

2.ª Las instancias debidamente reintegradas y dirigidas a esta Dirección General de Previsión se presentarán en la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Marqués de Urquijo, 47, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las catorce horas del último día. Este plazo es improrrogable no sólo para la presentación de instancias, sino para la de cualquier otro documento de los que a continuación se relacionan, que han de acompañar:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si el solicitante no fuera natural de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Régimen, expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

e) Certificado médico de poseer aptitud física para el desempeño de la especialidad.

f) Cuantos certificados de méritos estimen convenientes el solicitante, debiendo tener presente que no serán tenidos en cuenta por el Tribunal los no justificados documentalente. Únicamente podrán aportarse originales o testimonios notariales de los mismos.

g) Certificación oficial de mutilado, ex combatiente o ex cautivo de los concursantes que aleguen alguna de estas condiciones.

h) Número y especialidad que tiene

en las escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad caso de estar incluido en las mismas.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará formado por los siguientes miembros Médicos:

Presidente: El Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Vocales: Dos representantes de la Dirección General de Previsión.

Un representante de la Dirección General de Sanidad.

Un representante de la Facultad de Medicina.

Un representante del Consejo General de Colegios Médicos.

Actuará como Secretario el Inspector Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Los organismos representados propondrán los suplentes, además de los representantes

4.ª La retribución del Facultativo designado será la que determina el artículo 5.º de la Orden ministerial de 28 de julio de 1951.

5.ª Conforme se determina en el artículo 7.º de la citada Orden, el especialista Jefe de Clínica que se designe queda sometido a las normas vigentes del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos Jefes de Equipo de los Servicios de Neurocirugía para las Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 12 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre), se convoca concurso oposición para cubrir plazas de Médicos Jefes de Equipo de los Servicios de Neurocirugía para las Residencias Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª El número de plazas a cubrir son las que a continuación se expresan:

Barcelona, dos.
Bilbao, una.
Coruña (La), una.
Granada, una.
Sevilla, una.
Valencia, una.
Zaragoza, una.

2.ª Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que, además de reunir las condiciones que se detallan a continuación, no hayan cumplido la edad de setenta años el día que finalice la presentación de instancias.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas a esta Dirección General de Previsión, se presentarán en la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Marqués de Urquijo, 47, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las catorce horas del último día. Este plazo es improrrogable no sólo para la presentación de las instancias, sino para la de cualquier otro documento de los que a continuación se relacionan, que han de acompañar:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si el solicitante no fuera natural de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo, pudiendo presentar, en su defecto, el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al régimen

expedido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

e) Certificación oficial de mutilado ex combatiente o ex cautivo de los opositores que aleguen alguna de estas condiciones.

f) Cuantos certificados de méritos estimen convenientes los solicitantes, debiendo tener presente que no serán tenidos en cuenta por el Tribunal los no justificados documentalente. Únicamente podrán aportarse originales o testimonios notariales de los mismos.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros médicos:

Presidente.—El Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad o Médico de la Jefatura Nacional en quien delegue.

Vocales.—Un representante de la Dirección General de Sanidad.

Un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cuatro Vocales que designará esta Dirección General de Previsión, uno de los cuales actuará como Secretario.

Los Organismos representados propondrán los suplentes, además de los representantes.

5.ª La propuesta de resolución del concurso-oposición será hecha por el Tribunal calificador, ateniéndose a las siguientes normas:

a) Examen de los méritos y trabajos de la especialidad aportados por el concursante, eliminando a los que no reúnan las condiciones indispensables a juicio del Tribunal.

A los aspirantes que pasen al ejercicio práctico, antes del comienzo de éste se les efectuará un reconocimiento médico, quedando eliminados aquellos que no reúnan las condiciones psicofísicas necesarias para el desempeño del cargo.

b) Ejercicio práctico a realizar en la forma que el Tribunal estime conveniente y en relación con la especialidad. Este ejercicio podrá ser ampliado a las pruebas que el Tribunal crea necesarias, a realizar por todos los opositores o individualmente por alguno de ellos, y serán públicas.

6.ª La fecha del reconocimiento médico y de comienzo del ejercicio práctico será anunciada oportunamente en el tablón de anuncios de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Marqués de Urquijo, 47, Madrid, con quince días de antelación, con relación nominal de los admitidos. Todos los actos de la oposición serán públicos.

7.ª El concursante que no concurra a su tiempo a las convocatorias quedará eliminado automáticamente.

8.ª Los ejercicios serán puntuables hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcanzan en cada ejercicio cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación correspondiente dividiendo la suma de puntos entre el número de vocales calificadores. El Tribunal no podrá actuar con menos de cuatro de sus componentes.

9.ª La elección de plazas se verificará por orden riguroso de puntuación.

10. Los opositores que resulten nombrados habrán de tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación, entendiéndose, caso de no efectuarlo, que los titulares renuncian no sólo al nombramiento, sino a cuantos derechos pudieran reconocerseles como resultado de este concurso-oposición.

11. La retribución de estos facultativos será idéntica a la de los Jefes de Clínica de la Residencia.

12. Los Jefes del servicio de Neurocirugía quedarán sometidos a las dispo-

siciones legales reglamentarias que afectan al personal sanitario del Seguro y a las normas que en lo sucesivo se dicten para el ejercicio de su cargo.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946 aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo de 1946), Decreto de 20 de enero de 1950 en su artículo cuarto y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes vacantes de Medicina General en las Zonas Médicas que se señalan:

- 1.º Oatorce vacantes en Oviedo (Zona única).—Por la Escala de 1946.
- 2.º Siete vacantes en Oviedo (Zona única).—Por la Escala nacional.
- 3.º Una vacante en Abiaña (Zona única).—Por la Escala de 1946.
- 4.º Dieciséis vacantes en Avilés-Corvera (Zona Siderúrgica).—Por la Escala de 1946.
- 5.º Una vacante en Avilés-Corvera (Zona Siderúrgica).—Por la Escala nacional.
- 6.º Siete vacantes en Avilés-Corvera (Zona Casco Viejo).—Por la Escala de 1946.
- 7.º Una vacante en Bimenes (Zona única).—Por la Escala de 1946.
- 8.º Una vacante en Caldas, Las (Zona única).—Por la Escala de 1946.
- 9.º Dos vacantes en Candás (Zona única).—Por la Escala de 1946.
10. Una vacante en Carbayín (Zona única).—Por la Escala de 1946.
11. Una vacante en Castrillón (Zona única).—Por la Escala de 1946.
12. Tres vacantes en Ciaño-Langreo (Zona única).—Por la Escala de 1946.
13. Tres vacantes en Oiaño-Santa Ana (Zona única).—Por la Escala de 1946.
14. Dos vacantes en Colloto-Granda (Zona única).—Por la Escala de 1946.
15. Una vacante en Felguera, La (Zona única).—Por la Escala de 1946.
16. Tres vacantes en Felguera, La (Zona única).—Por la Escala nacional.
17. Una vacante en Fierros (Zona única).—Por la Escala de 1946.
18. Una vacante en Figaredo (Zona única).—Por la Escala de 1946.
19. Cinco vacantes en Gijón (Zona única).—Por la Escala de 1946.
20. Cinco vacantes en Gijón (Zona única).—Por la Escala nacional.
21. Cuatro vacantes en Lada (Zona única).—Por la Escala de 1946.
22. Una vacante en Luarca (Zona única).—Por la Escala de 1946.
23. Dos vacantes en Lugones-Llanera (Zona única).—Por la Escala de 1946.
24. Una vacante en Manjoya, La (Zona única).—Por la Escala de 1946.
25. Ocho vacantes en Mieres (Zona única).—Por la Escala de 1946.
26. Cuatro vacantes en Mieres (Zona única).—Por la Escala Nacional.
27. Dos vacantes en Moreda (Zona única).—Por la Escala de 1946.
28. Una vacante en Muros del Nalón (Zona única).—Por la Escala de 1946.
29. Una vacante en Nembra (Zona única).—Por la Escala de 1946.
30. Una vacante en Boo (Zona Nembra).—Por la Escala de 1946.

31. Una vacante en Piñeres Zona Moreda).—Por la Escala de 1946.

32. Tres vacantes en Pola de Laviana (Zona única).—Por la Escala de 1946.

33. Una vacante en Sama de Langreo (Zona única).—Por la Escala de 1946.

34. Una vacante en Sama de Langreo (Zona única).—Por la Escala Nacional.

35. Una vacante en Santa Eulalia de Morcín-Riosa (Zona única).—Por la Escala de 1946.

36. Una vacante en Sotroñido (Zona única).—Por la Escala de 1946.

37. Una vacante en Trubia (Zona única).—Por la Escala de 1946.

38. Una vacante en Tudela-Veguín (Zona única).—Por la Escala de 1946.

39. Tres vacantes en Turón (Zona única).—Por la Escala de 1946.

40. Una vacante en Turón (Zona única).—Por la Escala nacional.

41. Dos vacantes en Ujo (Zona única).—Por la Escala de 1946.

42. Tres vacantes en Tuilla (Zona única).—Por la Escala de 1946.

43. Una vacante en Villabona (Zona única).—Por la Escala de 1946.

44. Una vacante en Venta de las Ranas (Zona de Villaviciosa).—Por la Escala de 1946.

Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo a la Escala que se indica en cada apartado y por el orden de prelación legalmente establecido. En el caso de que el número de solicitantes incluidos en la Escala de 1946 de la provincia de Oviedo sea inferior al número de vacantes anunciadas para esta Escala se aplicará la Escala nacional.

Tres de las vacantes anunciadas en el apartado primero (Oviedo, zona única), son con residencia obligada en San Esteban de las Cruces, La Corredoira y Cerdedo, respectivamente. Esta residencia será acreditada documentalmente por los Facultativos que habiendo solicitado expresamente dichas vacantes les correspondan ser nombrado para las mismas y en el momento de la toma de posesión del cargo.

La falta de toma de posesión de las plazas adjudicadas en este concurso llevará consigo la sanción de inhabilitación para tomar parte en posteriores concursos del Seguro durante un período de dos años, a partir de la fecha de la falta de toma de posesión, según lo dispuesto en la Orden ministerial de Trabajo de 28 de enero de 1950, en su artículo séptimo.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 de la provincia de Oviedo y Escala nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se hallen cumpliendo sanción como consecuencia de expediente disciplinario seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad. La edad de los solicitantes se acreditará con la certificación de nacimiento que se acompañará a la instancia.

Las instancias, cuyo modelo puede recogerse en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Oviedo, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Nacional del Seguro de Enfermedad, y en ellas se podrán solicitar las vacantes anunciadas por el orden de preferencias que interese a cada Facultativo, debiendo ser presentadas en la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad de Oviedo.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y contra ella podrán interponer los interesados el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19-2-1946).

Madrid, 19 de diciembre de 1955.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de cien viviendas protegidas y cuatro viviendas en Zalla (Vizcaya) con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Pueyo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones quinientas noventa y seis mil setecientos cuarenta y siete pesetas con dieciséis céntimos (7.596.747,16 ptas.)

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos (105.967,47 ptas.)

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados,

reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid, 6 de diciembre de 1955.—El Director general, Luis Valero. 5.224—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 273 viviendas protegidas, 19 tiendas y dos quioscos en Puerto de Sagunto (Valencia), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Casas Lamolla.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones trescientas noventa y siete mil novecientos sesenta y dos pesetas con siete céntimos (18.979.62,07 ptas.)

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento setenta y un mil novecientas ochenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos (171.989,81 ptas.)

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid 12 de diciembre de 1955.—El Director general, Luis Valero. 5.225—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento veintinueve «viviendas protegidas» en Elda (Alicante), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Serrano Peral.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientas veinticuatro mil setecientos doce pesetas con veintisiete céntimos (5.624.712,27 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas con doce céntimos (pesetas 86.247,12).

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones,

el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid, 3 de diciembre de 1955.—El Director general, Luis Valero. 5.226—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro «viviendas protegidas» en Cartaya (Huelva), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Miguel Rodríguez Cordero.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de ochocientas cuarenta y un mil cincuenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (841.052,46 ptas.)

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciséis mil ochocientas veintiuna pesetas con cuatro céntimos (16.821,04 pesetas).

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley 19 de abril de 1950). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid 17 de diciembre de 1955.—El Director general, Luis Valero.
5.227—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doce «viviendas protegidas» en L'amarite de Litera (Huesca); con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Aranda García.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas once mil seiscientos setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (1.411.679,23 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sucursales de provincia, es de veintiséis mil ciento setenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos (26.175,18 ptas.)

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero del corriente sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid 12 de diciembre de 1955.—El Director general, Luis Valero.
5.228—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero de 1956.

C. P. N. núm. 5.874, expedido en 2-8-1951

DERIVADOS DE ABRASIVOS (D.E.A.)

Fábrica de telas y papeles abrasivos.—Oficina y fábrica: Taulat, 93.—Barcelona
Productos que fabrica:

Telas y papeles abrasivos de sílex, rubí, corindón, esmeril y carborundo en forma de hojas, discos, cintas, estrellas, coronas, bandas, papel al agua y combinado de tela y papel, con las producciones siguientes:

	Producción normal — Metros	Capacidad de producción — Metros
Telas y papeles abrasivos de sílex, en hojas, discos y rollos	42.000	168.000
Telas y papeles abrasivos de rubí, en hojas, discos, estrellas, etc.	24.000	98.000
Telas y papeles abrasivos de corindón, en rollos, cintas, etc.	24.000	98.000
Telas y papeles abrasivos de esmeril, en hojas, rollos, etc.	42.000	168.000
Telas y papeles abrasivos de carborundo, en hojas, rollos, etc.	18.000	60.000
Total	150.000	592.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

Podrían obtenerse en el mismo periodo de tiempo y jornada laboral anteriores, considerando dedicados todos los elementos de fabricación a

	Producción normal — Metros	Capacidad de producción — Metros
Uno de los productos anteriormente reseñados ...	400.000	2.500.000

(Continuará.)